

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA COPIAS DE
SEGURIDAD, PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE
Y MANTENIMIENTO DE RACKS INTELIGENTES
PARA LA DINAVISA**

(versión 1)

ID de Licitación:

482183



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

31/08/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	482183	Nombre de la Licitación:	Adquisicion de Equipos para Copias de Seguridad, Plataforma Hiperconvergente y Mantenimiento de Racks Inteligentes para la DINAVISA
Convocante:	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)	Categoría:	43000000 - Tecnologías de Informacion, Telecomunicaciones y Radiodifusiones
Unidad de Contratación:	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	11/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Nuestra Señora N° 877 casi Piribebuy	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/09/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Nuestra Señora N° 877 casi Piribebuy	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/09/2026 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Ruben Colman	Cargo:	Director Interino de la Direccion Operativa de Contrataciones
Teléfono:	021453666	Correo Electrónico:	doc.dinavisa@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción correspondiente.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios

por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente

remitante. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: según lo publicado en el SICP

Lugar: Edificio 1 de la DINAVISA ubicado sobre Iturbe 883 c/ Manuel Domínguez.

Hora: según lo publicado en el SICP

Procedimiento: según lo publicado en el SICP

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Ing. Julio Cesar Jourdan Florentin, en el Edificio 1 de la DINAVISA ubicado sobre Iturbe 883 c/ Manuel Domínguez.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

ÍTEM 1, 4.

Deberá acreditar que es Fabricante, Representante Oficial, Distribuidor Autorizado o en su defecto contar con la autorización correspondiente del Fabricante, Representante oficial y/o distribuidor autorizado, para suministrar todos los bienes que oferta. Para asegurar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable este requerimiento, así como también el cambio de partes por garantía.

ÍTEM 6, 7 y 8.

El Oferente deberá acreditar que es Fabricante, Representante Oficial, Distribuidor Autorizado o en su defecto contar con la autorización correspondiente del Fabricante, Representante oficial y/o distribuidor autorizado, para suministrar todos los bienes que oferta.

Para asegurar a la institución la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que

la empresa oferente esté autorizada por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía en nuestro país.

ÍTEM 9.

Para asegurar a la institución la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la empresa oferente esté autorizada por el fabricante a prestar el servicio y soporte técnico.

ÍTEM 10.

El oferente deberá estar debidamente autorizado y respaldado, por escrito, como prestadora de servicios y asistencia técnica de la marca ofertada en nuestro país.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo se computará desde la notificación al proveedor: para los ÍTEM 1, 6, 7, 8 Ante cualquier falla o desperfecto de equipos o accesorios se dispone de un plazo de 60 (sesenta) días corridos para la reposición y los ÍTEM 10, 11 Ante cualquier falla o desperfecto de equipos o accesorios se dispone de un plazo de 72 (setenta y dos) horas para la reposición.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

ÍTEM 1.

La solución propuesta deberá incluir soporte y garantía del fabricante por 24 (veinticuatro) meses.

ÍTEMS 2, 3, 5.

La oferta debe incluir soporte del Oferente del tipo 24x7 con un tiempo de respuesta de 2hs desde la recepción del incidente o solicitud por parte de la contratista, por 24 (veinticuatro) meses.

ÍTEM 4.

La solución propuesta deberá incluir soporte y garantía del fabricante por 24 (veinticuatro) meses.

La oferta debe incluir soporte del Oferente del tipo 24x7 por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.

ÍTEM 6.

La solución propuesta deberá incluir soporte y garantía del fabricante y/o distribuidor por 24 (veinticuatro) meses

La oferta debe incluir soporte del Oferente del tipo 24x7 con un tiempo de respuesta de 2hs desde la recepción del incidente o solicitud por parte de la contratista, por el periodo de 24(veinticuatro) meses.

ÍTEMS 7, 8.

La solución propuesta deberá incluir soporte y garantía del fabricante por 24 (veinticuatro) meses. Soporte de atención de Hardware y Software, Mano de Obra y Repuestos (cualquier daño de componentes de los equipos deberá ser cambiado o reparado) incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. El soporte de atención debe ser 24x7, la Mano de Obra y Repuestos locales deberán estar incluidos.

El Oferente, a través de una constancia emitida por el Fabricante, garantizará por un periodo mínimo de 24 (veinticuatro) meses que estará en condiciones de proveer repuestos para el equipo suministrado.

Para asegurar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable este requerimiento, así como también el cambio de partes por garantía.

ÍTEM 9.

Garantía del fabricante hasta el 29/11/2027.

ÍTEM 10.

Garantía del fabricante por 24 (veinticuatro) meses.

ÍTEM 11.

Todos los trabajos y equipos proveídos deberán contar con garantía de 24 (veinticuatro) meses contra desperfectos de fabricación.

Servicio de atención ante reclamos en sitio, modalidad 8x5 con un tiempo de respuesta de 2hs desde la recepción del incidente o solicitud por parte de la contratista, que incluya verificación y registro del estado en general del equipo UPS, con entrega de informe técnico al encargado de Informática, donde se detallen registros de valores eléctricos, tensión de entrada, tensión de salida (estabilizada), tensión de baterías, estado de baterías, corriente de carga, potencia de consumo de carga, autonomía del UPS en baterías, entre otros valores.

Servicio de atención ante reclamos en sitio, modalidad 8x5 con un tiempo de respuesta de 2hs desde la recepción del incidente o solicitud por parte de la contratista, que incluya verificación y registro del estado en general del equipo aire de precisión, con entrega de informe técnico al encargado de Informática, donde se detallen registros de valores eléctricos, valores de presión de gas, temperatura de inyección y retorno de aire interno en el rack, tensión de entrada y corriente consumo de entrada, entre otros valores.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Deberá contar mínimamente:

Ítem

Descripción del Servicio/Bien

Gastos varios

Impuesto

Ganancia

Precio Final

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1) Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023-2024-2025).

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023-2024-2025).

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2023-2024-2025) no deberá ser negativo.

2) Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2023-2024-2025).

3) Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los de los años (2022-2023-2024).

4) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2023-2024-2025).

Para los consorcios: Todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: Para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2023-2024-2025 para contribuyente de IRE GENERAL
- b. Presentación del Formulario 501 de los años 2023-2024-2025 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- c. Presentación del Formulario 515 para los años 2023-2024-2025 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
- d. Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General de los años 2023-2024-2025

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

ÍTEMS 1, 2, 3, 5, 6.

La empresa oferente deberá demostrar experiencia en provisión de soluciones de Copia de seguridad y Respaldo y/o infraestructura de cómputo hiperconvergente avaladas por fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los últimos 3 años (2023, 2024, 2025) cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado.

ÍTEM 4.

El oferente debe ser una persona jurídica constituida legalmente en el país y pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales.

Mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de Tecnología de la Información, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.

Mínimo de 10 referencias de clientes con las siguientes restricciones:

Cada referencia deberá corresponder a provisión de soluciones de Copia de seguridad y Respaldo y/o infraestructura de cómputo hiperconvergente y/o extensión de garantía de servidores avaladas por fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los últimos 5 años, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación.

ÍTEMS 7, 8.

La empresa oferente deberá demostrar experiencia en provisión de equipos de características similares de la misma marca ofertada avaladas por fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los últimos 3 años (2023, 2024, 2025), cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación.

La empresa oferente deberá acreditar experiencia de al menos 3 (tres) referencias satisfactorias, de haber proveído equipos de características técnicas similares, que sean de la misma marca de lo ofertado, y además de haber prestado los servicios de instalación, configuración y soporte técnico de los mismos, en los últimos 5 años, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

ÍTEM 9.

La empresa oferente deberá demostrar experiencia en provisión de soportes y suscripciones de características similares para equipos de la misma marca ofertada avaladas por fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los últimos 5 años, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación.

La empresa oferente deberá acreditar experiencia de al menos 3 (tres) referencias satisfactorias, de haber proveído equipos de características técnicas similares y/o Servicio de Soporte, de la misma marca ofertada, en los últimos 5 años, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

ÍTEM 10.

La empresa oferente deberá demostrar experiencia de provisión de equipos de redes, avaladas por fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los últimos 3 años (2023, 2024, 2025), cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación.

ÍTEMS 11.

La empresa oferente deberá demostrar experiencia en provisión y/o de mantenimiento de racks inteligentes (MDC) avaladas por fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los últimos 3 años incluyendo el ejercicio fiscal, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

ÍTEM 1,2, 3, 5 y 6.

Presentar fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas que demuestre la experiencia requerida en provisión de soluciones de Copia de seguridad y Respaldo y/o infraestructura de cómputo hiperconvergente.

ÍTEM 4.

Presentar acta de constitución de la empresa. Presentar fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas que demuestre la experiencia requerida en provisión de soluciones de Copia de seguridad y Respaldo y/o infraestructura de cómputo hiperconvergente y/o extensión de garantía de servidores.

ÍTEMS 7, 8.

Presentar fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas que demuestre la experiencia requerida en provisión de equipos de características técnicas similares, que sean de la misma marca de lo ofertado, y además de haber prestado los servicios de instalación, configuración y soporte técnico de los mismos.

ÍTEM 9.

Presentar fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas que demuestre la experiencia requerida en provisión de soportes y suscripciones de características similares para equipos de la misma marca ofertada.

ÍTEM 10.

Presentar fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas que demuestre la experiencia requerida en provisión de equipos de redes.

ÍTEMS 11.

Presentar fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas que demuestre la experiencia requerida en provisión y/o de mantenimiento de racks inteligentes (MDC).

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

ÍTEMS 1,2,3.

El oferente deberá contar con un mínimo de 3 (tres) técnicos radicados en el país, de relevada experiencia con formación Universitario y/o Bachiller Técnico, certificados y especializados en la plataforma de almacenamiento ofertada con el nivel

Architect y/o Engineer.

Todos estos técnicos deberán ser parte de la planilla de personal del oferente, residentes en el país, y contar con al menos 1 (uno) año de antigüedad como empleado de la empresa Oferente. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS.

Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

La exigencia de que el oferente cuente con un mínimo de tres (3) técnicos certificados en la solución de almacenamiento de respaldo se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad permanente de personal especializado y una capacidad de respuesta oportuna ante incidentes, mantenimientos preventivos, correctivos y actividades programadas, evitando la dependencia de un único recurso técnico y mitigando riesgos asociados a ausencias o contingencias. Asimismo, considerando que esta solución constituye un componente crítico para la protección, disponibilidad y recuperación de la información institucional, resulta necesario disponer de personal con conocimientos validados que asegure una correcta implementación, administración y soporte, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio y la continuidad de las operaciones.

Acreditar que los técnicos forman parte de la nómina del oferente con una antigüedad mínima de un (1) año contribuye a asegurar la estabilidad del equipo técnico, la disponibilidad de los profesionales durante la ejecución contractual y la capacidad del oferente para brindar un servicio continuo y de calidad, reduciendo el riesgo de rotación de personal o incumplimientos derivados de la falta de recursos especializados.

ÍTEMS 4,5 y 6.

El oferente deberá contar con un mínimo de 2(dos) técnicos radicados en el país, de relevada experiencia, certificados y especializados en la Solución de Respaldo de la marca ofertada con el nivel Architect y/o Engineer. Estos técnicos deberán ser parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad.

El requisito de la antigüedad es sumamente indispensable para nuestro proceso a fin de garantizar que el oferente cuente con la capacidad operativa, estabilidad y experiencia requerida para la correcta ejecución del contrato. Esto permite asegurar la disponibilidad de personal calificado, el cumplimiento de normativas laborales y la continuidad del servicio sin riesgos de incumplimiento. Además, se busca minimizar riesgos asociados a la falta de experiencia o solvencia operativa, asegurando que la institución reciba un servicio eficiente y confiable.

ÍTEMS 7,8 y 9.

El oferente deberá contar con un mínimo de 4 (cuatro) técnicos especializados y certificados en la plataforma de infraestructura hiperconvergente existente en la Institución, las certificaciones deben ser del tipo: 02 (dos) Nutanix Accredited Professional - Infraestructure, y 02 (dos) Nutanix Certified Professional - Multicloud Infrastructure. Estos técnicos deberán ser parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad.

El requisito de la antigüedad es sumamente indispensable para nuestro proceso a fin de garantizar que el oferente cuente con la capacidad operativa, estabilidad y experiencia requerida para la correcta ejecución del contrato. Esto permite asegurar la disponibilidad de personal calificado, el cumplimiento de normativas laborales y la continuidad del servicio sin riesgos de incumplimiento. Además, se busca minimizar riesgos asociados a la falta de experiencia o solvencia operativa, asegurando que la institución reciba un servicio eficiente y confiable.

La exigencia de que el oferente cuente con un mínimo de cuatro (4) técnicos especializados y certificados, distribuidos en dos (2) con certificación profesional en infraestructura hiperconvergente y dos (2) con certificación profesional en infraestructura multicloud, se fundamenta en que la Institución ya dispone de una infraestructura hiperconvergente (Nutanix) en producción, por lo que el objeto del contrato consiste en su ampliación e integración con el entorno existente, requiriendo que las actividades sean ejecutadas por personal con conocimientos específicos en la arquitectura implementada. Los técnicos certificados serán responsables de la planificación de la expansión, incorporación de nuevos nodos, configuración, actualización, validación de compatibilidad, optimización del clúster, migración de cargas de trabajo, integración con los componentes existentes, resolución de incidentes y transferencia de conocimientos al personal de la Institución. Asimismo, la exigencia de cuatro (4) especialistas responde a la necesidad de disponer de dos perfiles para las tareas de implementación y validación técnica, mientras los otros dos aseguran la continuidad del servicio ante actividades simultáneas, mantenimientos programados, soporte especializado y cobertura de ausencias o contingencias, garantizando que la ampliación de una plataforma crítica se realice sin afectar la disponibilidad de los servicios institucionales y reduciendo el riesgo operativo durante toda la ejecución contractual.

Acreditar que los técnicos forman parte de la nómina del oferente con una antigüedad mínima de un (1) año contribuye a asegurar la estabilidad del equipo técnico, la disponibilidad de los profesionales durante la ejecución contractual y la capacidad del oferente para brindar un servicio continuo y de calidad, reduciendo el riesgo de rotación de personal o incumplimientos derivados de la falta de recursos especializados.

ÍTEM 10.

El oferente deberá contar mínimamente con 5 (cinco) técnicos certificados:

- 3 (tres) técnicos especializados y certificados con el nivel Profesional y/o Experto quienes deberán contar con una amplia experiencia en el área de redes. Se deberá demostrar capacidad y conocimiento a través de certificaciones técnicas del tipo; Cisco CCNP, Fortinet FCP, Juniper JNCIS-SEC o equivalente.
- 3 (tres) técnicos especializados y certificados con el nivel Asociado y/o Accredited, quienes deberán contar con una amplia experiencia en el área de redes. Se deberá demostrar capacidad y conocimiento a través de certificaciones técnicas del tipo; Cisco CCNA, Fortinet FCA, Palo Alto Cybersecurity Practitioner, Juniper JNCIA-SEC o equivalente del nivel especialista y/o experto en seguridad de redes.

Obs.: Se admite que un mismo técnico propuesto pueda acreditar más de una de las certificaciones requeridas, siempre que las mismas se encuentren vigentes y emitidas por el fabricante correspondiente. En este sentido, las certificaciones exigidas serán consideradas de manera acumulativa entre los técnicos presentados.

No obstante, el oferente deberá proponer un equipo mínimo de cinco (5) técnicos distintos, quienes deberán formar parte de su plantel permanente y cumplir con los requisitos establecidos en cuanto a residencia y documentación respaldatoria. En conjunto, dicho equipo deberá cubrir la totalidad de las certificaciones requeridas en el presente apartado, sin que la duplicidad de certificaciones en un mismo recurso reduzca la cantidad mínima de técnicos exigidos.

Estos técnicos deberán ser parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (un) año de antigüedad. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS.

El requisito de la antigüedad es sumamente indispensable para nuestro proceso a fin de garantizar que el oferente cuente con la capacidad operativa, estabilidad y experiencia requerida para la correcta ejecución del contrato. Esto permite asegurar la disponibilidad de personal calificado, el cumplimiento de normativas laborales y la continuidad del servicio sin riesgos de incumplimiento. Además, se busca minimizar riesgos asociados a la falta de experiencia o solvencia operativa, asegurando que la institución reciba un servicio eficiente y confiable.

ÍTEM 11.

Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal idóneo para efectuar los trabajos del servicio requerido.

El oferente adjudicado deberá contar con 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante de la marca del rack inteligente. Los mismos deben ser el Staff de la empresa con antigüedad mínima de 1 año verificable mediante planilla de IPS.

El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados en cableado de redes, fibra óptica para la realización de los trabajos, los mismos deben ser del Staff de la empresa con antigüedad mínima de 1 año verificable mediante planilla de IPS.

El requisito de la antigüedad es sumamente indispensable para nuestro proceso a fin de garantizar que el oferente cuente con la capacidad operativa, estabilidad y experiencia requerida para la correcta ejecución del contrato. Esto permite asegurar la disponibilidad de personal calificado, el cumplimiento de normativas laborales y la continuidad del servicio sin riesgos de incumplimiento. Además, se busca minimizar riesgos asociados a la falta de experiencia o solvencia operativa, asegurando que la institución reciba un servicio eficiente y confiable.

PARA TODOS LOS ÍTEMS

El oferente deberá contar con 2 (dos) profesional certificado en gestión de proyectos y/o dirección de proyectos, que interactuarán y darán soporte al personal asignado al proyecto, para la misma se tendrá consideración las certificaciones en Gestión de Proyectos IT (ITIL v4) y/o Project Management Professional (PMP).

La exigencia de contar con dos (2) técnicos certificados en gestión y/o dirección de proyectos se justifica considerando que la implementación de infraestructura tecnológica, si bien puede tener una ejecución técnica definida, requiere una gestión permanente de planificación, coordinación, seguimiento y control de las actividades, incluyendo la articulación entre las diferentes áreas técnicas involucradas, gestión de cronograma, control de avances, revisión de entregables y atención de observaciones durante la ejecución contractual. La disponibilidad de dos profesionales permite asegurar la continuidad de la gestión del proyecto, evitando la dependencia de un único recurso y garantizando cobertura ante reuniones, actividades paralelas, seguimiento operativo y contingencias que puedan surgir durante la implementación. Por lo tanto, el requisito establecido busca asegurar una adecuada capacidad de gestión y acompañamiento durante todo el ciclo de ejecución del proyecto.

Para garantizar la ejecución exitosa del presente proyecto, que incluye el mantenimiento, la instalación, y servicios conexos en los plazos acordados con la Convocante, es imprescindible que el Oferente/Proveedor disponga de una estructura de trabajo estandarizada, normalizada, trazable y autogestionada. Esta estructura debe permitir un cumplimiento efectivo de la provisión, transporte e instalación. En consecuencia, se requiere que el Oferente/Proveedor posea la Certificación ISO 9001/2015 o una certificación similar.

El oferente deberá contar con la certificación de Calidad ISO 27001:2022 vigente, con alcance Atención al cliente y servicio técnico con el objetivo de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con la institución

Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.

Todos estos técnicos deberán ser parte de la planilla de personal del oferente, residentes en el país, y contar con al menos 1 (uno) años de antigüedad como empleado de la empresa oferente. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS.

El requisito de la antigüedad es sumamente indispensable para nuestro proceso a fin de garantizar que el oferente cuente con la capacidad operativa, estabilidad y experiencia requerida para la correcta ejecución del contrato. Esto permite asegurar la disponibilidad de personal calificado, el cumplimiento de normativas laborales y la continuidad del servicio sin riesgos de incumplimiento. Además, se busca minimizar riesgos asociados a la falta de experiencia o solvencia operativa, asegurando que la institución reciba un servicio eficiente y confiable

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

ÍTEM 1,2 y 3.

Presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país, así como certificados que avalen la experiencia y formación Universitario y/o Bachiller Técnico, certificados de especialización en la solución de software ofertada con el nivel Architect y/o Engineer.

Presentar la planilla de pagos de IPS que demuestre que los técnicos forman parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad.

ÍTEM 4, 5 y 6.

Presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país, así como certificados que avalen la experiencia y formación Universitario y/o Bachiller Técnico, certificados de especialización en la solución de software ofertada con el nivel Architect y/o Engineer.

Presentar la planilla de pagos de IPS que demuestre que los técnicos forman parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad.

ÍTEMS 7,8 y 9.

Presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país, así como certificados que avalen la experiencia y formación Universitario y/o Bachiller Técnico, certificados de especialización en la solución ofertada con el nivel Nutanix Accredited Professional - Infrastructure, y Nutanix Certified Professional - Multicloud Infrastructure.

Presentar la planilla de pagos de IPS que demuestre que los técnicos forman parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad.

ÍTEM 10.

Presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país, así como certificados que avalen la experiencia y formación Universitario y/o Bachiller Técnico, certificados de especialización con el nivel Profesional y/o Experto quienes deberán contar con una amplia experiencia en el área de redes, certificaciones técnicas del tipo; Cisco CCNP, Fortinet FCP, Juniper JNCIS-SEC o equivalente.

Presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país, así como certificados que avalen la experiencia y formación Universitario y/o Bachiller Técnico, certificados de especialización con el nivel Asociado y/o Accredited, quienes deberán contar con una amplia experiencia en el área de redes, certificaciones técnicas del tipo; Cisco CCNA, Fortinet FCA, Palo Alto Cybersecurity Practitioner, Juniper JNCIA-SEC o equivalente del nivel especialista y/o experto en seguridad de redes.

Presentar la planilla de pagos de IPS que demuestre que los técnicos forman parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad.

ÍTEM 11.

Presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país, así como certificados que avalen la experiencia de UPS y AIRES.

Presentar certificados en cableado de redes, fibra óptica para la realización de los trabajos.

Presentar la planilla de pagos de IPS que demuestre que los técnicos forman parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad.

PARA TODOS LOS ÍTEMS.

Presentar certificados que acredite al personal en gestión de proyectos IT (ITIL v4) y/o Project Management Professional (PMP).

El Oferente/Proveedor debe poseer la Certificación ISO 9001/2015 o una certificación similar.

El Oferente/Proveedor debe poseer la Certificación de Calidad ISO 27001:2022 vigente.

Presentar la planilla de pagos de IPS que demuestre que los técnicos forman parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Ing. Julio Jourdan - Director - DTIC/DINAVISA

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

FUNDAMENTO

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene como misión fundamental garantizar la protección de la salud de la población mediante el control, la fiscalización y la regulación de productos, establecimientos y servicios que inciden en la salud pública. En cumplimiento de sus atribuciones legales y en el marco de la modernización del Estado paraguayo, DINAVISA se encuentra actualmente en proceso de implementación del Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, una iniciativa estratégica de alcance nacional que demanda una infraestructura tecnológica robusta, segura, escalable y de alta disponibilidad, fomentado por el Decreto N.º 3668 de fecha 8/04/2025 y enmarcado en los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del gasto público, respondiendo a las directrices establecidas en el Decreto N.º 6120 del Poder Ejecutivo, por el cual se establecen medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026.

El Decreto N.º 3668, otorga a la DINAVISA en el marco de sus responsabilidades legales, la responsabilidad de la confección del catálogo nacional de medicamentos para operar en una plataforma tecnológica capaz de procesar, almacenar y analizar en tiempo real los datos de trazabilidad de todos los medicamentos que ingresan, se producen y circulan en el territorio nacional. El incumplimiento de este mandato legal no solo implicaría una violación a la normativa, sino que pondría en riesgo la salud pública al imposibilitar la detección oportuna de medicamentos falsificados, vencidos o de baja calidad.

El Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos es una plataforma tecnológica de alcance nacional que permitirá seguir la cadena de custodia de los medicamentos desde su fabricación o importación hasta su dispensación final al paciente. El sistema integra información de laboratorios farmacéuticos, distribuidores, farmacias, hospitales y el propio registro sanitario, generando un ecosistema de datos sanitarios sensibles de alta criticidad, por lo que la DINAVISA debe ser la institución encargada de albergar y administrar dicha plataforma.

La infraestructura tecnológica actual de DINAVISA presenta limitaciones críticas que hacen inviable la operación del Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos en las condiciones requeridas: (i) capacidad de almacenamiento insuficiente para absorber el volumen proyectado de datos de trazabilidad; (ii) ausencia de una solución de respaldo formal y automatizada que garantice la recuperación ante desastres; (iii) limitada capacidad de procesamiento para atender la concurrencia de usuarios y la carga de transacciones simultáneas; (iv) infraestructura de red del data center con cuellos de botella que afectarían el rendimiento del sistema; y (v) ausencia de mecanismos de alta disponibilidad en componentes críticos.

Esta situación crea una brecha tecnológica que debe ser resuelta de manera integral y coordinada. La adquisición de los componentes identificados responde precisamente a cerrar esta brecha de forma estructurada, bajo un enfoque de arquitectura de referencia empresarial que asegure la continuidad operacional del Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos y los demás servicios institucionales.

Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal). Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El servicio responde a una necesidad sucesiva de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar

referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO.	UNIDAD	UNIDAD
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO.	UNIDAD	UNIDAD
3	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO.	UNIDAD	UNIDAD

4	SOLUCIÓN DE RESPALDO.	UNIDAD	UNIDAD
5	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO.	UNIDAD	UNIDAD
6	SERVIDOR PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO.	UNIDAD	UNIDAD
7	SERVIDOR HIPERCONVERGENTE TIPO 1.	UNIDAD	UNIDAD
8	AMPLIACIÓN DE NODO PARA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE TIPO 2.	UNIDAD	UNIDAD
9	RENOVACIÓN DE SOPORTES Y SUSCRIPCIONES PARA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE.	UNIDAD	UNIDAD
10	SWITCH DATACENTER.	UNIDAD	UNIDAD
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RACKS INTELIGENTES.	UNIDAD	UNIDAD

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) es una Institución que tiene por finalidad Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, garantizando la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Para cumplir con su propósito tiene la visión de ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Por tal motivo, la DINAVISA está en un proceso constante de mejora y optimización de sus procesos y servicios, para lo cual recurre a las Auditorías y Certificaciones Internacionales evaluadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Panamericana de la Salud (OPS). Las mismas indican recomendaciones de inversión y mejoras en la infraestructura tecnológica de la DINAVISA.

En ese sentido, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria se encuentra en proceso de implementar una plataforma de respaldo y almacenamiento para la infraestructura tecnológica hiperconvergente existente en la institución. Así mismo, precisa realizar adecuaciones y actualizaciones en la capacidad de cómputo y almacenamiento de los mismos en respuesta a la creciente necesidad de resguardar la información crítica de la institución y de las empresas almacenadas en la plataforma en línea DINAVISAp, asegurando la integridad y disponibilidad de los datos ante cualquier eventualidad, incluyendo ataques cibernéticos y desastres naturales.

OBJETIVO

El objetivo principal de este llamado es fortalecer la resiliencia y continuidad operativa de DINAVISA mediante la implementación de una solución integral y robusta de respaldo y almacenamiento. Se busca ampliar la capacidad de cómputo y almacenamiento de la plataforma hiperconvergente existente, e implementar un sistema que proteja la integridad de los datos respaldados, asegurando la rápida recuperación de los servicios ante cualquier eventualidad y cumpliendo con las recomendaciones internacionales de seguridad de la información.

ALCANCE

El oferente deberá proveer una solución completa del tipo "llave en mano" que garantice la perfecta integración y puesta en funcionamiento de todos los componentes. El alcance del servicio deberá contemplar mínimamente:

- **Provisión e Implementación de la Solución de Respaldo:** Incluye la plataforma de almacenamiento, el servidor y el software de respaldo con todas sus licencias y suscripciones necesarias.
- **Ampliación de la Plataforma Hiperconvergente:** Incorporación de Servidor Hiperconvergente (Tipo 1) y suministro e integración de nuevos nodos de cómputo y almacenamiento (Tipo 2) a la infraestructura Nutanix existente en la institución.
- **Servicios de Integración y Configuración:** El oferente deberá realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de todo el hardware y software ofertado, asegurando su total compatibilidad e integración con la plataforma actual.
- **Renovación de Soportes y Suscripciones:** Gestión de la renovación del soporte para la plataforma hiperconvergente.
- **Servicios Físicos y de Mantenimiento:** Incluye el servicio de mantenimiento para los racks inteligentes (UPS y Aires de Precisión), el desmontaje, traslado, cambio de cerradura y montaje de un SmartCabinet, y el tendido de un nuevo enlace de fibra óptica de aproximadamente 300 metros entre dos oficinas de la DINAVISA con enlace redundante.
- **Soporte y Mantenimiento Integral:** Provisión de un servicio de mantenimiento y soporte unificado para toda la solución implementada, garantizando el acompañamiento post-implementación.

JUSTIFICACIÓN

1. Seguridad de la Información:

- La información almacenada en la plataforma DINAVISAp y en los sistemas internos de la institución es crítica y su pérdida ocasionaría graves consecuencias operativas.
- La reciente escalada de ataques cibernéticos, especialmente ransomware, ha demostrado la vulnerabilidad de las infraestructuras tecnológicas. Casos recientes ocurridos en el país subrayan la importancia de contar con sistemas de respaldos robustos.
- Implementación del Sistema Nacional de Trazabilidad de medicamentos.

2. Cumplimiento de Recomendaciones Internacionales:

- La OPS/OMS recomienda la implementación de sistemas de respaldos para asegurar la continuidad de los servicios y la protección de los datos. Con la implementación de un sistema de respaldo y espejado de la infraestructura, se cumplirían estas recomendaciones, garantizando un alto nivel de resiliencia ante incidentes.

3. Continuidad :

- Un sistema de respaldo simultáneo asegura que, en caso de un siniestro, los servicios puedan ser restaurados rápidamente, minimizando el tiempo de inactividad y las pérdidas operativas.

CONCLUSIÓN

La implementación de un sistema de respaldo simultáneo y espejado de la infraestructura del data center es una medida crítica para proteger la información sensible de nuestra institución y las empresas que confían en nuestra plataforma. Este proyecto no solo asegura el cumplimiento de las recomendaciones internacionales, sino que también fortalece nuestra resiliencia ante ciberataques y otros desastres, garantizando la continuidad de nuestros servicios.

ÍTEM 1 - PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO.				
N°	Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple
1	MARCA	Especificar	Exigido	
2	MODELO	Especificar	Exigido	
3	NÚMERO DE PARTE	Especificar	Exigido	
4	PROCEDENCIA	Especificar	Exigido	

5	CANTIDAD	1 (uno)	Exigido	
6	FACTOR DE FORMA	Chasis para Rack standard compatible con EIA-310D	Exigido	
7	TAMAÑO MÁXIMO DE LA SOLUCIÓN	hasta 2U	Exigido	
8	ARQUITECTURA DE PROCESADORES	Tipo x86 64 bits.	Exigido	
9	CAPACIDAD TOTAL DE PROCESAMIENTO	Mínimo 2 núcleos o superior en la solución ofertada.	Exigido	
10	CAPACIDAD TOTAL DE MEMORIA	Mínimo de 30 GiB en la solución ofertada.	Exigido	
11	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL	Mínimo de 70 TB RAW en la solución ofertada.	Exigido	
12	CAPACIDAD DE CRECIMIENTO	La solución de almacenamiento a ofertar debe tener como mínimo 50 (cincuenta) TB útiles sin considerar la tasa de deduplicación, la compresión, las pérdidas de formato y el área requerida para el sistema del equipo.	Exigido	
13	TASAS DE TRANSFERENCIA	La solución considerada debe permitir llegar a tasas de transferencia de 6TB/hr (seis terabytes por hora) para las operaciones de copia de seguridad y restauración, en sitio productivo.	Exigido	
14	CARACTERÍSTICAS GENERALES	Debe permitir la futura adición de al menos un controlador más (nodo de procesamiento) al mismo grupo de almacenamiento que actúe en modo activo-pasivo (conmutación por error) o de alta disponibilidad de equilibrio de carga para las tareas de copia de seguridad, de modo que, en caso de que se produzca un error de un controlador (nodo de procesamiento), las actividades de copia de seguridad se puedan redirigir automáticamente al resto de los controladores.	Exigido	
15		Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados en el sitio del fabricante como listas de End of Life (EoL), End of Sale y End of Support (EoS) para los próximos 7 años.	Exigido	

16	No se aceptarán soluciones definidas por software (Dispositivo virtual).	Exigido	
17	La solución debe ir acompañada de todas las licencias de software o hardware necesarias para obtener las funcionalidades requeridas, incluyendo: deduplicación, replicación, replicación con cifrado AES-256 y nivel de protección contra ransomware, esto debe considerar arquitecturas de múltiples sitios y cloud.	Exigido	
18	Permitirá el uso de todas las funcionalidades, tecnologías y recursos especificados, de forma perpetua, sin restricciones y sin necesidad de licencias adicionales o gravámenes, ya licenciados para la capacidad máxima de expansión de la solución.	Exigido	
19	El Hardware debe tener la cantidad de memoria y capacidad de procesamiento suficiente para satisfacer las características y el rendimiento requeridos en este documento y según sus especificaciones.	Exigido	
20	Debe ser independiente del software de backup, siendo al menos compatible con Veritas NetBackup, IBM Spectrum Protect (TSM), Veeam Backup & Recovery, DELL EMC NetWorker y el software Commvault, asegurando una homologación e integración completa	Exigido	
21	Debe permitir que las aplicaciones Oracle (RMAN) y Microsoft SQL realicen copias de seguridad basadas en upstream (Oracle Stream Backup) y volcado de bases de datos directamente al equipo, a través de CIFS y NFS, sin utilizar software de copia de seguridad para evitar el consumo de sus licencias y sin la necesidad de licenciar volúmenes (TB) o servidores de bases de datos (CPU, Tier, Core) junto al software de copia de seguridad. Si esta característica fuera opcional en el equipamiento ofrecido, se deben incluir todas las licencias necesarias.	Exigido	
22	Contar con una interfaz única basada en web o GUI que permita administrar uno o más equipos de la solución no importando su ubicación física, incluyendo opciones para cloud.	Exigido	
23	Debe garantizar el deduplicado global, incluso entre distintos nodos de la solución.	Exigido	
24	Debe tener mecanismos que protejan contra la inconsistencia de los datos incluso en casos de interrupción abrupta o apagado accidental.	Exigido	
25	La solución debe tener tasas de deduplicación promedio de hasta 15:1 según tipos de datos, entregar documentación.	Exigido	

26		Soporte de envío de alertas usando SNMP.	Exigido	
27		Integración con herramientas para manejo de syslog centralizado.	Exigido	
28		Se deberá proporcionar, junto con la solución de almacenamiento de respaldo, el acceso expreso al 2º nivel de soporte del fabricante (nivel en el que el analista de soporte está calificado para actuar directamente sobre el problema, sin necesidad de una selección previa). El analista de soporte del fabricante debe realizar adicionalmente las siguientes actividades durante todo el período de garantía: actualización de la solución de almacenamiento de respaldo, verificaciones proactivas, aclaración de dudas y apoyo a las actividades de revisión y cambio de la configuración del día a día.	Exigido	
29		Capacidad de replicación por hardware con deduplicación entre dos o más sitios. Debe permitir la implementación de topologías de replicación, como 1 a 1, 1 para N, N a 1 y equipos en cascada. La solución debe permitir la replicación de los datos retenidos en la nube pública.	Exigido	
30	ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN	La solución debe permitir arquitecturas de controladoras o nodos activos - pasivos de mínimo 2 participando en las tareas de backup a disco.	Exigido	
31		Los crecimientos de la solución deben permitir aumentar la capacidad de disco usable como la capacidad de cómputo para aumentar el desempeño de la misma. Este crecimiento debe soportar al menos el funcionamiento integrado de treinta (30) appliances (nodos) con diferentes capacidades y manteniendo la deduplicación global, y que estos se comporten como un sistema unificado de almacenamiento.	Exigido	
32		La solución debe tener una configuración que permita realizar los backups y recuperaciones rápidamente Ej.: Sin procesos de rehidratación para backups críticos o en el formato que entregue el software de backup de la entidad. Presentar documentación que explique el proceso.	Exigido	
33		Ante la falla de una controladora la solución debe seguir funcionando para las tareas de backup y recuperación.	Exigido	
34		Debe suministrarse con discos duros conectables en caliente e intercambiables en caliente, lo que permite su reemplazo sin necesidad de interrumpir el funcionamiento de la solución.	Exigido	

35	Debe entregarse con arreglos de disco duro tipo RAID-6 configurados de manera tal que tolere la falla de hasta 2 (dos) discos duros y tener al menos 1 (un) disco de hot-spare para cada grupo RAID, para los discos destinados al almacenamiento de datos de respaldo.	Exigido	
36	Debe admitir simultáneamente accesos de lectura y escritura por los protocolos CIFS, NFS y OST.	Exigido	
37	Debe permitir la ejecución de procesos de backup y restore en paralelo.	Exigido	
38	Debe tener capacidades de tolerancia a fallos de discos, fuentes de alimentación y ventiladores.	Exigido	
39	Debe permitirle replicar los datos a través de la red IP (WAN/LAN).	Exigido	
40	El dispositivo debe implementar mecanismos de validación de coherencia para los datos deduplicados almacenados, lo que garantice que estén en buen estado durante las copias de seguridad, las restauraciones y las replicaciones. La tecnología debe reparar automáticamente los datos que no sean consistentes con las rutinas realizadas. El mecanismo debe ser nativo del equipo, y no se aceptan scripts para dar servicio a este artículo.	Exigido	
41	La solución debe poseer capacidades de crecimiento horizontal, esto es, la capacidad de incorporar capacidad de forma modular e integrada proporcionando con cada módulo: CPU, Memoria, Conectividad y Capacidad de Almacenamiento. Este crecimiento debe realizarse de forma transparente y sin generar silos de información dentro de la infraestructura.	Exigido	
42	Se deben entregar con todos los ventiladores que soporte el chasis y deben ser módulos redundantes.	Exigido	
43	La solución deberá poseer la capacidad de crear particionamientos lógicos que permitan segregar los accesos, designando roles y permisos sobre cada uno de los mismos.	Exigido	
44	Debe ser compatible con los protocolos de supervisión SNMP y Syslog.	Exigido	
45	Se debe permitir la definición de políticas de retención de inmutabilidad protegidas (proteger la información de no ser eliminada ni modificada por un plazo determinado de tiempo) por validación de doble rol (Administrador y Seguridad) para garantizar que no se produzcan cambios no autorizados.	Exigido	

46		Debe tener recursos para el monitoreo remoto por parte del fabricante, como la notificación Call-Home, para la verificación proactiva de componentes de hardware en una situación de falla o pre-falla.	Exigido	
47	CONECTIVIDAD	Todos los nodos, controladoras de la solución deben tener puertos IPMI o similar para administración.	Exigido	
48		La solución debe poder incluir en sus crecimientos nodos o controladoras con configuraciones de red de 1Gbps, 10Gbps, 25Gbps.	Exigido	
49		Todos los nodos, controladoras de la solución deben soportar bonding o unión de interfaces de red para mejorar el rendimiento, la fiabilidad y la redundancia de la red.	Exigido	
50		La solución adquirida debe contar con todos los cables y accesorios necesarios para su conectividad según cantidad de puertos requeridos e integración con la infraestructura existente.	Exigido	
51	SEGURIDAD	Debe tener protección contra ransomware para los datos de copia de seguridad retenidos. Dicha protección debe ser del dispositivo de almacenamiento ofrecido, funcionar de forma automática y transparente, es decir, trabajar independientemente del software/utilidad de copia de seguridad, no puede depender del desarrollo de scripts de integración, no puede requerir acciones o actividades manuales sobre los datos retenidos y debe garantizar la inviolabilidad (inmutabilidad) de los datos incluso si el software de copia de seguridad o el entorno operativo donde opera está bajo el control del atacante (hacker, malware). Dicha protección debe garantizar que, incluso en situaciones en las que el atacante intente caducar el contenido de las copias de seguridad a través del catálogo de software de copia de seguridad, los datos retenidos puedan recuperarse del dispositivo de copia de seguridad proporcionado durante un período de días (hasta 30 días). Debe permitir la partición en capas, con separación lógica de volúmenes de datos.	Exigido	
52		Se deben incluir funcionalidades de inmutabilidad y aislación de datos para protección frente a ataques de Ransomware.	Exigido	
53		El nivel de protección contra ransomware de la solución debe ser independiente a la aplicación de backup.	Exigido	
54		La solución propuesta debe tener una arquitectura que tenga copias de los datos protegidos sin estar expuesta a la red.	Exigido	

55		La solución debe incluir niveles de protección basados en hardware y software ante apagados repentinos no programados, como fallas en el fluido eléctrico.	Exigido	
56		Debe estar integrado con Microsoft Active Directory 2012 y versiones posteriores para la autenticación y la definición del perfil de acceso. También debe permitir la configuración de doble factor de autenticación para el acceso a la gestión del sistema a través de la integración con sistemas de contraseñas desechables (contraseña de un solo uso - OTP), como Google Authenticator, Microsoft Authenticator o similares.	Exigido	
57		La solución debe permitir configurar usuarios y grupos basado en roles incluyendo roles de solo visibilidad, administradores, operadores, y roles de seguridad para el nivel de protección contra ransomware.	Exigido	
58	INTEGRACIÓN Y COMPATIBILIDAD	Se deberá garantizar la integración y compatibilidad entre las soluciones propuestas en los ítems 1, 2 y 3 del presente llamado, así como a la Infraestructura Hiperconvergente existente en la Institución.	Exigido	

ÍTEM 2 - MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO				
N°	Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple
1	MARCA	Especificar	Exigido	
2	MODELO	Especificar	Exigido	
3	CANTIDAD	1 (uno)	Exigido	
4	MANTENIMIENTO	El Oferente adjudicado deberá garantizar el mantenimiento de manera integrada a las soluciones propuestas en el presente ítem, a la Infraestructura Hiperconvergente existente en la Institución. Soporte de la marca por 24 (veinticuatro) meses.	Exigido	

ÍTEM 3 - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO

N°	Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple
1	MARCA	Especificar	Exigido	
2	MODELO	Especificar	Exigido	
3	CANTIDAD	1 (uno)	Exigido	
4	INTEGRACIÓN Y COMPATIBILIDAD	Se deberá garantizar la integración y compatibilidad entre las soluciones propuestas en el ítem, a la Infraestructura Hiperconvergente existente en la Institución.	Exigido	
5	IMPLEMENTACIÓN	El Oferente adjudicado deberá implementar la solución ofertada de manera integrada a las soluciones propuestas en el presente ítem, a la Infraestructura Hiperconvergente existente en la Institución.	Exigido	
6		Para la implementación de la solución ofertada, el oferente adjudicado deberá disponer de ingenieros capacitados.	Exigido	

ÍTEM 4 - SOLUCIÓN DE RESPALDO				
N°	Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple
1	MARCA	Especificar	Exigido	
2	MODELO	Especificar	Exigido	
3	NÚMERO DE PARTE	Especificar	Exigido	
4	PROCEDENCIA	Especificar	Exigido	
5	CANTIDAD	1 (uno)	Exigido	

6	LICENCIAMIENTO	El licenciamiento de la solución deberá cubrir toda la capacidad máxima de almacenamiento de la solución y proveer protección como mínimo a 50 instancias siendo servidores físicos o virtuales, con todas las funcionalidades requeridas en este apartado.	Exigido	
7		La oferta debe incluir las suscripciones para cubrir las funcionalidades requeridas por 24 (veinticuatro) meses.	Exigido	
8	OPERACIONES DE RESPALDO EN ENTORNO VIRTUAL	Copias de seguridad basados en instantáneas de Máquinas Virtuales VMware.	Exigido	
9		La solución debe proporcionar una copia de seguridad eficiente incremental para siempre e incluir opciones de copias de seguridad completas y ad-hoc.	Exigido	
10		La solución debe detectar automáticamente las máquinas virtuales con el uso compartido de bus SCSI y excluirse de la copia de seguridad.	Exigido	
11		La solución debe detectar automáticamente el espacio libre del datastore productivo y evitar el snapshot de copia de seguridad si el espacio está por debajo del umbral definido.	Exigido	
12		La solución debe monitorear automáticamente la latencia del datastore productivo durante la copia de seguridad y reducir la velocidad de la copia de seguridad si la latencia del datastore supera un umbral definido.	Exigido	
13		La solución debe detectar automáticamente los snapshots de VMware huérfanos y eliminarlos.	Exigido	
14		La solución debe permitir la exclusión de discos de máquinas virtuales y archivos de intercambio (swap) en copias de seguridad basadas en snapshots.	Exigido	
15		La solución debe permitir la exclusión de archivos y carpetas de la copia de seguridad basada en snapshots.	Exigido	
16		La solución deberá permitir la exclusión de los bloques marcados como eliminados para reducir el tamaño de la copia de seguridad y aumentar el rendimiento del respaldo.	Exigido	
17		La solución no debe requerir agentes implementados en máquinas virtuales para facilitar el respaldo de aplicaciones y la recuperación granular.	Exigido	

18		La solución no debe necesitar realizar copias de seguridad de sistema operativo separadas de las copias de seguridad de datos de la aplicación en máquinas virtuales para facilitar la recuperación granular de elementos de la aplicación.	Exigido	
19		La copia de seguridad sin agente de máquinas virtuales debe truncar los registros de transacciones o archivos de Microsoft SQL, Microsoft Exchange y Oracle Database.	Exigido	
20		La copia de seguridad sin agente de máquinas virtuales debe proporcionar copias de seguridad de registros o archivos de transacciones de Microsoft SQL, Oracle Database y PostgreSQL junto con copias de seguridad basadas en snapshots.	Exigido	
21		La solución debería permitir la recuperación de archivos y elementos de aplicaciones sin instalar Agentes o plugins en Máquinas Virtuales.	Exigido	
22		Respaldo de Nutanix AHV	Exigido	
23		La solución debe admitir la copia de seguridad a nivel de imagen sin agente de las máquinas virtuales Nutanix AHV.	Exigido	
24		La solución debe admitir copias de seguridad utilizando las snapshots nativas de Nutanix para copias de seguridad frecuentes y rápidas.	Exigido	
25		La solución debe permitir la recuperación de cualquier carga de trabajo en la máquina virtual Nutanix AHV.	Exigido	
26		La solución debe admitir la recuperación granular sin agente de archivos y elementos de aplicaciones desde la copia de seguridad a nivel de imagen.	Exigido	
27		La solución debe permitir la recuperación snapshot de máquinas desde el respaldo.	Exigido	
28	OPERACIONES DE RESPALDO EN ENTORNOS FÍSICOS	Ofrecerá un respaldo basado en agente de entornos físicos	Exigido	
29		La solución debe admitir copias de seguridad físicas de sistemas operativos Windows, Linux, UNIX, IBM AIX y MAC.	Exigido	
30		La solución debe facilitar la copia de seguridad a nivel de imagen y de archivo de entornos físicos o basados en la nube.	Exigido	

31		La solución debe utilizar la tecnología Changed Block Tracking para copias de seguridad incrementales de cargas de trabajo físicas o basadas en la nube.	Exigido	
32		La solución debe admitir la copia de seguridad de los servidores de Windows configurados como clúster.	Exigido	
33		La solución debe proporcionar complementos de respaldo para las aplicaciones MS SQL, Oracle y RMAN, permitiendo la centralización del repositorio.	Exigido	
34		La solución debe permitir mover los respaldos entre las tareas y copiar los respaldos entre repositorios.	Exigido	
35	OPERACIONES DE RECUPERACIÓN	Recuperación de VMs VMware \ Nutanix y servidores físicos	Exigido	
36		La solución debe proporcionar una portabilidad completa en cualquier archivo de respaldo propietario y no debe depender de ninguna infraestructura de respaldo como por ejemplo, el catálogo central, para la recuperación.	Exigido	
37		La solución debe proporcionar tecnología de recuperación de la máquina virtual snapshot, correr múltiples Virtual Machine directamente desde el servidor de copia de seguridad del repositorio.	Exigido	
38		La solución debe proporcionar la tecnología de recuperación Changed Block Tracking para máquinas virtuales VMware y Nutanix AHV.	Exigido	
39		La solución debe permitir que las copias de seguridad de máquinas virtuales en la nube puedan ser restauradas en cualquier nube pública o volver a una máquina virtual en un hipervisor local en las instalaciones.	Exigido	
40		La solución debe permitir la recuperación de VMware Virtual Machine a través del canal de fibra SAN.	Exigido	
41		La solución debe escanear los datos de la máquina virtual con un software antivirus antes de restaurar la máquina al entorno de producción. La solución debería abortar la operación de recuperación si se detecta malware.	Exigido	

42	La solución debe proporcionar la capacidad de iniciar la máquina virtual en un entorno de red aislado durante el proceso de recuperación e inyectar un script en el sistema operativo invitado que permita que el servidor se modifique para fines de cumplimiento antes de la recuperación.	Exigido	
43	La solución debe proporcionar una recuperación completa de la copia de seguridad basada en el Agente con la capacidad de crear un medio de arranque para el servidor específico, del tipo bare metal.	Exigido	
44	La solución debe permitir la recuperación instantánea de copias de seguridad basadas en agentes para VMware o máquinas virtuales Nutanix.	Exigido	
45	La solución debe permitir la recuperación instantánea de copias de seguridad de sistemas de archivos tipo NAS (FileShares).	Exigido	
46	La solución debe facilitar la recuperación de VMware o una copia de seguridad basada en agentes directamente en Google Platform, Amazon AWS o Microsoft Azure y Microsoft Azure Stack.	Exigido	
47	La solución debe convertir automáticamente UEFI a BIOS durante la operación de recuperación de Amazon AWS.	Exigido	
48	La solución debe permitir eliminar el tiempo de inactividad recuperando instantáneamente Microsoft SQL y Bases de datos Oracle en entornos de producción, independientemente de su tamaño.	Exigido	
49	Recuperación a nivel de archivo	Exigido	
50	La solución debe facilitar las operaciones de recuperación a nivel de archivo sin la necesidad de implementar un agente o plugin de recuperación en un servidor virtual o físico.	Exigido	
51	La solución debe poder recuperar archivos en un sistema operativo invitado de máquina virtual incluso cuando no haya conexión de red entre el servidor de respaldo y la máquina virtual.	Exigido	
52	La solución debe permitir delegar operaciones de restauración y proporcionar una interfaz de usuario de autoservicio basada en la web y la capacidad de buscar máquinas, recursos compartidos de archivos y archivos específicos en todas las copias de seguridad.	Exigido	

53		La solución debe permitir restaurar las listas de control de acceso (ACL) de archivos y carpetas sin la necesidad de sobrescribir los archivos.	Exigido	
54		Recuperación de elementos de aplicación	Exigido	
55		La solución debe admitir la recuperación granular de las aplicaciones de Microsoft Active Directory, Exchange, SQL, SharePoint y PostgreSQL.	Exigido	
56		La solución no debe usar un producto de terceros para la recuperación granular de elementos de la aplicación.	Exigido	
57		La solución debe proporcionar una interfaz de usuario de autoservicio basada en la web y la capacidad de examinar y recuperar elementos de Microsoft Exchange y bases de datos SQL u Oracle.	Exigido	
58		La solución debe permitir la recuperación instantánea de base de datos SQL u Oracle desde la copia de seguridad al último estado o a un punto anterior en el tiempo a cualquier servidor de base de datos de producción o clúster (físico o virtual) en minutos, independientemente de su tamaño.	Exigido	
59	REQUISITOS DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO	Copia de seguridad en disco.	Exigido	
60		La solución debe ser independiente del almacenamiento y debe contar con tecnología integrada de deduplicación y compresión.	Exigido	
61		La solución deberá asegurar las copias de seguridad en repositorios reforzados a prueba de malware y hackers con copias de seguridad inmutables, para prevenir el cifrado o eliminación por ransomware y debe admitir credenciales que se usan una sola vez y no ser almacenadas en la infraestructura de respaldo, así si el servidor de respaldo se ve comprometido, un atacante no puede obtener las credenciales y conectarse al repositorio reforzado.	Exigido	
62		La solución debe poder escalar tanto horizontal como verticalmente.	Exigido	
63		La solución debe proporcionar un mecanismo fácil para expandir o contraer el almacenamiento de respaldo de destino.	Exigido	
64		La solución debe integrarse con los dispositivos de deduplicación EMC Data Domain, HPE Store Once, Quantum, ExaGrid, Fujitsu e Infinidat.	Exigido	

65	Seguridad de datos de respaldo.	Exigido	
66	La solución debe encriptar los archivos de respaldo usando el encriptado AES de 256 bits. El cifrado no debe depender de la plataforma de almacenamiento de respaldo.	Exigido	
67	La solución debe proporcionar un cifrado AES de 256 bits con tecnología de protección de pérdida de contraseña, por lo que los datos se pueden descifrar si se pierde la contraseña operativa.	Exigido	
68	Todos los componentes de la solución de respaldo deben admitir autenticación Kerberos.	Exigido	
69	La solución debe integrarse con autenticación de credenciales del tipo gMSA.	Exigido	
70	La solución debe permitir autenticación multifactor (MFA) para una verificación adicional de usuario en la consola de administración de la solución.	Exigido	
71	La solución debe integrarse con SAML 2.0 para la autenticación extendida.	Exigido	
72	La solución debe proporcionar control de acceso basado en roles a través de una interfaz de usuario web para la mayoría de las operaciones de recuperación y respaldo.	Exigido	
73	Repositorio y Copia de seguridad en la nube.	Exigido	
74	La solución debe admitir de forma nativa como repositorio y el traslado de archivos de respaldo a Amazon S3 (con inmutabilidad), IBM Cloud Object Storage, Azure Blob Cloud Storage (con inmutabilidad), Google Cloud Storage, y otras plataformas de almacenamiento en la nube compatibles con S3.	Exigido	
75	La solución debe admitir de forma nativa el traslado de archivos de respaldo a Amazon S3 Glacier (incluido Deep Archive) con capacidad de inmutabilidad, y Microsoft Azure Blob Storage Archive Tier para archivado a largo plazo de copias de seguridad.	Exigido	
76	La solución debe proporcionar una recuperación incremental y granular del almacenamiento de objetos basado en la nube.	Exigido	

77		La solución debe proporcionar soporte para el almacenamiento de objetos en las instalaciones.	Exigido	
78		La solución debe ofrecer un movimiento incremental de datos hacia y desde el almacenamiento basado en objetos.	Exigido	
79	OTROS REQUERIMIENTOS	La solución debe proporcionar la tecnología de migración de máquina virtual VMware donde la máquina virtual se puede migrar a través de clústeres y centros de datos de VMware y entre centros de datos físicos.	Exigido	
80		La solución debe poder utilizar la copia de seguridad o réplica de la máquina virtual para crear una copia de la máquina virtual en un entorno de red aislado para fines de prueba.	Exigido	
81		La solución debe presentar la tecnología de replicación de máquina virtual VMware con la capacidad de configurar el failover y el failback, convertir en tiempo real el tipo de disco de la máquina virtual de thin a thick y viceversa y deshacer la operación de recuperación de fallas o recuperación de fallas, incluido en la licencia de respaldo y misma consola.	Exigido	
82		La solución debe incluir un mecanismo de copia de seguridad fuera del sitio con la capacidad de seleccionar individualmente los conjuntos de copias de seguridad que deben copiarse y definir una retención diferente de las copias de seguridad en el almacenamiento secundario de copias de seguridad.	Exigido	
83		La solución debe presentar tecnología de aceleración WAN incorporada para la replicación de datos con la capacidad de limitar la utilización del ancho de banda.	Exigido	
84	MONITOREO Y REPORTES	La solución debe proporcionar información del estado de protección de cargas de trabajo virtuales o físicas.	Exigido	
85		La solución debe alertar sobre trabajos de respaldo fallidos y trabajos que exceden la ventana de respaldo	Exigido	
86		La solución debe alertar por adelantado si el objetivo de la copia de seguridad se acerca a la capacidad.	Exigido	
87		La solución debe proporcionar alertas proactivas para eliminar problemas. Estos problemas deben detectarse automáticamente, abarcar la configuración y el rendimiento, y el proveedor debe actualizar dinámicamente la detección.	Exigido	

88		La solución debe proporcionar un informe de evaluación de Infraestructura VMware para asegurar que el entorno esté preparado para las operaciones de respaldo basadas en snapshots y detectar máquinas virtuales que requieren implementación de respaldo basada en agente.	Exigido	
89		La solución debe proporcionar un informe de autoevaluación. El informe debe detectar si la solución se implementa de acuerdo con las mejores prácticas.	Exigido	
90		La solución debe proporcionar un informe sobre máquinas virtuales que no están protegidas por copia de seguridad y un informe de cumplimiento de RPO (Objetivo del punto de recuperación) para las máquinas virtuales protegidas.	Exigido	
91		La solución debe proporcionar planificación de capacidad y pronosticar la utilización del espacio de almacenamiento de respaldo.	Exigido	
92		La solución debe proporcionar un informe automatizado sobre todas las operaciones de recuperación para fines de auditoría.	Exigido	
93		La solución debe proporcionar una infraestructura de respaldo y un informe de cambios de política para fines de auditoría.	Exigido	
94		La solución debe permitir definir dashboards de monitoreo personalizados e integraciones con sistemas ITSM con la ayuda de REST APIs.	Exigido	
95		La solución debe permitir programar la entrega automática de dashboards, informes y carpetas de informes. Se debe poder optar por recibir dashboards e informes por correo electrónico, guardar dashboards e informes en una carpeta local o recurso compartido de red.	Exigido	
96		La solución debe notificar a los usuarios sobre eventos importantes, cambios y posibles problemas en el entorno virtual y de copia de respaldo.	Exigido	
97	INTEGRACIÓN Y COMPATIBILIDAD	Se deberá garantizar la integración y compatibilidad entre las soluciones propuestas en los ítems 1, 2 y 3 del presente llamado, así como a la Infraestructura Hiperconvergente existente en la Institución.	Exigido	
98	CERTIFICACIONES	La marca ofertada debe contar con certificación ISO/IEC 27001.	Exigido	

99	ENTREGABLES	Se deberá disponer a la convocante de toda documentación técnica, ya sea catálogos, manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido, ya sea en formato físico o digital.	Exigido	
----	-------------	--	---------	--

ÍTEM 5 - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO				
N°	Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple
1	MARCA	Especificar	Exigido	
2	MODELO	Especificar	Exigido	
3	PROCEDENCIA	Especificar	Exigido	
4	CANTIDAD	1 (uno)	Exigido	
5	INTEGRACIÓN Y COMPATIBILIDAD	Se deberá garantizar la integración y compatibilidad entre las soluciones propuestas en los ítems 4 y 6, a la Infraestructura Hiperconvergente existente en la Institución.	Exigido	
6	IMPLEMENTACIÓN	El Oferente adjudicado deberá implementar la solución ofertada de manera integrada a las soluciones propuestas en el presente ítem, a la Infraestructura Hiperconvergente existente en la Institución.	Exigido	
7		Para la implementación de la solución ofertada, el oferente adjudicado deberá disponer de ingenieros capacitados acorde a lo estipulado en la capacidad técnica.	Exigido	

ÍTEM 6 - SERVIDOR PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO				
N°	Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple

1	MARCA	Especificar	Exigido	
2	MODELO	Especificar	Exigido	
3	PROCEDENCIA	Especificar	Exigido	
4	CANTIDAD	1 (uno)	Exigido	
5	FACTOR DE FORMA	Rackeable o Torre	Exigido	
6	TAMAÑO MÁXIMO DE LA SOLUCIÓN	Hasta 6U	Exigido	
7	ARQUITECTURA DE PROCESADORES	Tipo x86 64 bits.	Exigido	
8	CAPACIDAD TOTAL DE PROCESAMIENTO	Mínimo 8 cores de 1.80 GHz o superior en la solución ofertada.	Exigido	
9	CAPACIDAD TOTAL DE MEMORIA	Mínimo de 32 GB en la solución ofertada. El equipo debe tener al menos 6 slots de memoria.	Exigido	
10	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TOTAL	Mínimo 2 discos SATA HDD de 4TB en la solución ofertada. El equipo debe contar con un mínimo de 4 bahías de discos.	Exigido	
11	CONTROLADORA DE DISCOS.	Soporte RAID 0/1/10.	Exigido	
12	RED	Debe incluir al menos 2 puertos Ethernet de 1GbE (Base-T) y 2 puertos Ethernet de 10GbE (Base-T).	Exigido	
13	INTEGRACIÓN Y COMPATIBILIDAD	Se deberá garantizar la integración y compatibilidad entre la solución de respaldo propuesta en el ítem 4 del presente llamado.	Exigido	
14	IMPLEMENTACIÓN	El Oferente adjudicado deberá implementar la solución ofertada de manera integrada a las soluciones propuestas en el presente llamado, así como, a la infraestructura Hiperconvergente existente en la Institución.	Exigido	
15		Para la implementación de la solución ofertada, el oferente adjudicado deberá disponer de ingenieros capacitados.	Exigido	

ÍTEM 7 - SERVIDOR HIPERCONVERGENTE TIPO 1				
N°	Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple
1	MARCA	Especificar	Exigido	
2	MODELO	Especificar	Exigido	
3	NÚMERO DE PARTE	Especificar	Exigido	
4	PROCEDENCIA	Especificar	Exigido	
5	CANTIDAD	3 (tres) appliance	Exigido	
6	FACTOR DE FORMA	Chasis para Rack standard compatible con EIA-310D	Exigido	
7	TAMAÑO MÁXIMO DE LA SOLUCIÓN	Hasta 6U.	Exigido	
8	ARQUITECTURA DE PROCESADORES	Tipo x86 64 bits.	Exigido	
9	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO	Mínimo 48 núcleos de 2.6 GHz con memoria caché de 22 MB o superior en la solución ofertada.	Exigido	
10	CAPACIDAD DE MEMORIA	Mínimo de 384 GiB instalado en cada nodo, 5600 MHz, DDR5 en la solución ofertada, poblando de forma simétrica los canales de memoria del procesador para evitar pérdidas de rendimiento por latencia, y garantizando que la placa madre mantenga al menos el 50% de sus zócalos (slots) de memoria completamente vacíos y disponibles para futuras expansiones.	Exigido	
11	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	Mínimo de 23TB RAW en discos de estado sólido (SSD) y 96TB RAW en discos mecánicos (HDD) en la solución ofertada.	Exigido	

12	ADMINISTRACIÓN	El marco de administración debe proporcionar una interfaz de usuario gráfica intuitiva. Toda la información se debe organizar y presentar a través de áreas bien definidas con el propósito de lograr un acceso sencillo a los datos operativos. Debe ofrecer la capacidad de definir y administrar una infraestructura convergente completa desde cualquier dispositivo.	Exigido	
13	CONEXIÓN LAN	Se requiere un módulo de interconexión Ethernet (NIC) del tipo PCIe con 2 puertos 10GbE/25GbE con módulos SFP+, como mínimo.	Exigido	
14		Se deberá contar con módulos de interconexión LAN internos al chasis. Se deben proveer 2 transceivers SFP+ de corta distancia de 10Gbps. Se deberán incluir los SFP del lado Servidor, así como del lado del switch de datacenter al cual estará conectado. Cada nodo debe contar con un mínimo de 1 puerto LAN (RJ45) de 1 GbE dedicado para administración (IPMI). El oferente deberá incluir todos los transceptores y cables correspondientes.	Exigido	
15		La solución debe poder funcionar con cualquier switch Ethernet 10GbE/25GbE.	Exigido	
16		Todos los cables necesarios para la conexión LAN, deberán ser proveídos.	Exigido	
17	VENTILADORES Y FUENTES DE ALIMENTACIÓN	El sistema de ventilación (coolers) y el sistema de alimentación provisto, deberán estar preparados para soportar la instalación completa del chasis con sus bahías completas, sin producir una degradación general del sistema. Las fuentes de alimentación deberán ser redundantes.	Exigido	
18	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	La alimentación Eléctrica de los servidores/nodos/hosts deberá ser de tipo Redundante (1+1).	220 voltios corriente alterna monofásico	
19		Frecuencia en Hertz.	50/60	
20	HERRAMIENTA / CONSOLA DE GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN	• La interfaz de administración deberá ser accedida mediante un browser y estar basada en HTML5.	Exigido	
21		• Proveer una única vista para todo el entorno manteniendo múltiples puntos de acceso.	Exigido	

22		La consola de Administración deberá ejecutarse sobre los mismos servidores/nodos/hosts del Clúster que administra, aprovechando la tolerancia a fallos del mismo (Ej. La consola debe permanecer disponible ante la falla de cualquiera de los servidores/nodos/hosts).	Exigido	
23		Proveer accesos alternativos basados en SSH y/o interfaces seriales remotas estilo IPMI.	Exigido	
24		Contener autenticación LDAP, Active Directory, CAC Prompt y certificados firmados por SSL.	Exigido	
25		Contemplar integración mediante el uso de REST API a otras soluciones de administración, a fin de facilitar la integración con ambientes de monitoreo actuales.	Exigido	
26		Tener la capacidad de facilitar una consola gráfica, que permita visualizar los recursos utilizados por las máquinas virtuales (VM) independientemente del tipo de hipervisor.	Exigido	
27	ALMACENAMIENTO	La solución debe contar con un sistema de almacenamiento distribuido definida por software y proveer las siguientes funcionalidades:	Exigido	
28		Cada servidor/nodo/host, deberá contar con su propia controladora de almacenamiento.	Exigido	
29		Esquema de capas en forma automática (auto-tiering) entre los diferentes niveles, memoria, disco de estado sólido (SSD) y discos mecánicos (HDD) en tiempo real.	Exigido	
30		La deduplicación en la ingesta (tiempo real/Inline) se aplicará de forma exclusiva sobre la capa de estado sólido (SSD), mientras que para la capa de discos mecánicos (HDD) el software ejecutará la deduplicación en diferido (post-proceso) durante las horas de menor demanda de cómputo de la institución.	Exigido	
31		Compresión tanto en línea y en reposo.	Exigido	
32		La solución debe soportar Erasure Coding, para mejor aprovechamiento del almacenamiento.	Exigido	
33		Snapshots basados en punteros.	Exigido	

34	• Sistemas de clones de máquinas virtuales.	Exigido	
35	• Capacidad de usar Erasure Coding para poder hacer uso eficiente del espacio en discos mecánicos (HDD).	Exigido	
36	• Debe existir un sistema que permita que a lo largo del tiempo los datos más accedidos por una VM corriendo en cualquiera de los servidores/nodos/hosts, tengan siempre una copia en el almacenamiento del servidor/nodo/host local, de manera que la lectura pueda realizarse a velocidad local en la mayoría de los accesos. Este mecanismo debe converger y actualizarse de manera automática si la VM es movida/trasladada a otro servidor/nodo/host.	Exigido	
37	• Thin Provisioning tanto para máquinas virtuales, como a nivel de contenedor/datastore.	Exigido	
38	• Capacidad de réplica en forma sincrónica o asincrónica.	Exigido	
39	• La réplica de los datos debe poder configurarse con granularidad por Máquina Virtual (VM).	Exigido	
40	• El clúster debe poder replicar contra otro/s Clúster/s en el sitio local o en sitios remotos de manera sencilla. El oferente deberá validar los requerimientos e incluir todos los componentes y licencias que sean necesarios para que la réplica de datos entre clúster sea posible.	Exigido	
41	Adicionalmente, la solución de réplica debe de permitir replicar máquinas virtuales entre hipervisores diferentes para poder facilitar la migración de un hipervisor a otro.	Exigido	
42	El almacenamiento debe estar diseñado especialmente para ambientes virtualizados. Debe ser compatible mínimamente con Vmware, Hyper-V y AHV de Nutanix.	Exigido	
43	La arquitectura de almacenamiento debe permitir que cada servidor/nodo/host vaya integrado con una controladora para gestionar los recursos de almacenamiento en un clúster, y para todas las máquinas virtuales. Estas controladoras deben comunicarse entre sí, permitiendo gestionar el acceso desde múltiples servidores/nodos/hosts a los datos replicados.	Exigido	

44		La solución de almacenamiento no requerirá de switches de Fibre Channel ni FCoE para su funcionamiento. Solamente utilizará IP sobre Ethernet estándar (no deberá ser obligatorio configurar características específicas como Jumbo-Frames, ni otras características especiales para lograr que el Clúster opere correctamente).	Exigido	
45		Deberá tener la capacidad de distribuir los datos dentro del clúster y adicionalmente poder replicarlos internamente, para poder asegurar su disponibilidad. El factor de réplica puede ser configurado en modo 2 ó 3, dependiendo de la cantidad de nodos instalados.	Exigido	
46		La solución mínimamente deberá tener la capacidad de realizar respaldos a AWS (Amazon Web Services) y Microsoft Azure.	Exigido	
47	ESCALABILIDAD	Escalabilidad Proveer un crecimiento lineal, estable y predecible en su rendimiento a medida que se agreguen servidores/nodos/hosts. Soportar un crecimiento ilimitado en servidores/nodos/hosts, que incrementen la capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento. El clúster una vez establecido debe ser capaz de crecer de a un servidor/nodo/host por vez.	Exigido	
48		Deberá soportar crecimiento lineal con servidores/nodos/hosts heterogéneos, o de diferentes modelos para maximizar recursos de procesamiento, memoria o almacenamiento según se requiera.	Exigido	
49		Proveer la factibilidad de crecimientos modulares evitando así el sobre-dimensionamiento del proyecto.	Exigido	
50		El crecimiento tiene que ser en forma granular de hasta un servidor/nodo/host por vez incrementando los recursos globales de procesamiento, memoria, y almacenamiento en forma simultánea de todo el clúster y en diferentes proporciones, para poder acomodarse a los diferentes requerimientos.	Exigido	
51	TIPOS DE NODOS	Se debe poder integrar servidores/nodos/hosts con diferentes características que le permitan adaptarse a los requerimientos de cada una de las aplicaciones y formando un clúster mixto.	Exigido	
52		Los tipos de nodos esperados son:	Exigido	
53		• Intensivos en CPU/Memoria.	Exigido	

54		• Intensivos en Almacenamiento.	Exigido	
55		• Nodos solamente con discos SSD.	Exigido	
56	ALTA DISPONIBILIDAD	La infraestructura de Cómputo y Almacenamiento deberá ser distribuida y completamente definida por software, armando un clúster con las siguientes características:	Exigido	
57		• Filesystem con capacidad de recuperación ante la falla de un disco o de un servidor/nodo/host completo que forma parte de la solución.	Exigido	
58		• La protección de los datos deberá ser realizando múltiples copias de los datos en los discos pertenecientes a más de un servidor/nodo/host, de manera de garantizar que los datos sigan disponibles aún luego de la falla de algún componente o incluso la falla de un servidor/nodo/host completo (tolerancia a fallos).	Exigido	
59		• Esta protección de datos deberá realizarse entre los múltiples servidores/nodo/host que componen el Clúster, de manera distribuida (no estando limitado a un esquema 1+1).	Exigido	
60		• En caso de una falla, la solución basada en Software debe actuar de manera automática creando nuevas copias múltiples de los datos, de manera de mantener el nivel de protección hasta tanto se reemplace el componente que haya fallado (Auto-Saneamiento de la solución).	Exigido	
61	ACCESORIOS	Todos los accesorios requeridos para entregar el equipo en perfecto estado de operación (Módulos, software, patch cords, power cord, rackmount kit).	Exigido	
62	INSTALACIÓN	El Oferente adjudicado deberá prestar los servicios de: actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada en el gabinete designado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). La instalación deberá ser realizada con la presencia de técnicos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	Exigido	

63	COMPATIBILIDAD	La solución ofertada deberá ser totalmente certificada y compatible con la solución hiperconvergente actualmente instalada y en funcionamiento en el entorno de producción de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), de modo a que pueda ser completamente administrada por el software de control Nutanix PRISM y conforme parte del clúster. Por lo cual es un requerimiento que el equipo ofertado sea completamente compatible e integrable con lo expuesto. Esto deberá ser demostrado en la oferta de forma documental mediante catálogos, impresos descriptivos o vínculos oficiales, que indiquen la compatibilidad de la solución ofertada con estas tecnologías.	Exigido	
64	CONSIDERACIONES GENERALES	La marca ofertada debe contar con certificación ISO 27001 / ISO 28000.	Exigido	
65		· La solución ofertada debe ser plenamente compatible con la solución Nutanix existente en la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	Exigido	
66		· Los equipos deben ser nuevos y de última generación para la familia de equipos ofertados. Los equipos no deben tener fecha de finalización de comercialización publicada.	Exigido	
67		· Todos los equipos a proveer deberán ser nuevos, sin uso y en perfecto estado de funcionamiento. Todo bien a suministrar deberá pertenecer a la línea actual de productos del fabricante, y ser el más reciente estable en dicha línea.	Exigido	
68		· El Oferente deberá proveer toda la documentación de los bienes ofertados, se entiende por estas documentaciones al conjunto de literaturas técnicas para la instalación, operación, funcionamiento, detección y prevención de fallas, condiciones de uso de los equipos; e instalación, explotación, operación y solución de fallas del software.	Exigido	
69		· No se tendrán en cuenta las ofertas que no presenten toda la información solicitada en las Consideraciones Generales, ya que ello no ofrecería la suficiente garantía para el buen funcionamiento de los equipos.	Exigido	

ÍTEM 8 - AMPLIACIÓN DE NODO PARA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE TIPO 2				
N°	Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple

1	MARCA	Especificar	Exigido	
2	MODELO	Especificar	Exigido	
3	NÚMERO DE PARTE	Especificar	Exigido	
4	PROCEDENCIA	Especificar	Exigido	
5	CANTIDAD	1 (uno)	Exigido	
6	FACTOR DE FORMA	Chasis para Rack standard compatible con EIA-310D.	Exigido	
7	TAMAÑO MÁXIMO DE LA SOLUCIÓN	Hasta 2U.	Exigido	
8	ARQUITECTURA DE PROCESADORES	Tipo x86 64 bits.	Exigido	
9	CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO	Mínimo 24 núcleos de 2.4 GHz con memoria caché de 30 MB o superior en la solución ofertada.	Exigido	
10	CAPACIDAD DE MEMORIA	Mínimo de 384 GB instalado en el nodo y/o servidor, con 5600 MHz y DDR5 en la solución ofertada.	Exigido	
11	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	Mínimo de 15,36 TB RAW en discos de estado sólido (SSD) y 80 TB RAW en discos mecánicos (HDD) en la solución ofertada.	Exigido	
12	ADMINISTRACIÓN	El marco de administración debe proporcionar una interfaz de usuario gráfica intuitiva. Toda la información se debe organizar y presentar a través de áreas bien definidas con el propósito de lograr un acceso sencillo a los datos operativos. Debe ofrecer la capacidad de definir y administrar una infraestructura convergente completa desde cualquier dispositivo.	Exigido	
13	CONEXIÓN LAN	Se requiere un módulo de interconexión Ethernet (NIC) del tipo PCIe con 2 puertos 10GbE/25GbE con módulos SFP+, como mínimo.	Exigido	

14		Se deberá contar con módulos de interconexión LAN internos al chasis. Se deben proveer 2 transceivers SFP+ de corta distancia de 10Gbps. Se deberán incluir los SFP del lado Servidor, así como del lado del switch de datacenter al cual estará conectado. Cada nodo debe contar con un mínimo de 1 puerto LAN (RJ45) de 1 GbE dedicado para administración (IPMI). El oferente deberá incluir todos los transceptores y cables correspondientes.	Exigido	
15		La solución debe poder funcionar con cualquier switch Ethernet 10GbE.	Exigido	
16		Todos los cables necesarios para la conexión LAN, deberán ser proveídos.	Exigido	
17	VENTILADORES Y FUENTES DE ALIMENTACIÓN	El sistema de ventilación (coolers) y el sistema de alimentación provisto, deberán estar preparados para soportar la instalación completa del chasis con sus bahías completas, sin producir una degradación general del sistema. Las fuentes de alimentación deberán ser redundantes.	Exigido	
18	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	La alimentación Eléctrica de los servidores/nodos/hosts deberá ser de tipo Redundante (1+1).	220 voltios corriente alterna monofásico	
19		Frecuencia en Hertz.	50/60	
20	HERRAMIENTA / CONSOLA DE GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN	• La interfaz de administración deberá ser accedida mediante un browser y estar basada en HTML5.	Exigido	
21		• Proveer una única vista para todo el entorno manteniendo múltiples puntos de acceso.	Exigido	
22		• La consola de Administración deberá ejecutarse sobre los mismos servidores/nodos/hosts del Clúster que administra, aprovechando la tolerancia a fallos del mismo (Ej. La consola debe permanecer disponible ante la falla de cualquiera de los servidores/nodos/hosts).	Exigido	
23		• Proveer accesos alternativos basados en SSH y/o interfaces seriales remotas estilo IPMI.	Exigido	
24		• Contener autenticación LDAP, Active Directory y certificados firmados por SSL.	Exigido	

25		• Contemplar integración mediante el uso de REST API a otras soluciones de administración, a fin de facilitar la integración con ambientes de monitoreo actuales.	Exigido	
26		• Tener la capacidad de facilitar una consola gráfica, que permita visualizar los recursos utilizados por las máquinas virtuales (VM) independientemente del tipo de hipervisor.	Exigido	
27	ALMACENAMIENTO	La solución debe contar con un sistema de almacenamiento distribuido definida por software y proveer las siguientes funcionalidades:	Exigido	
28		• Cada servidor/nodo/host, deberá contar con su propia controladora de almacenamiento.	Exigido	
29		• Esquema de capas en forma automática (auto-tiering) entre los diferentes niveles, memoria, disco de estado sólido (SSD) y discos mecánicos (HDD) en tiempo real.	Exigido	
30		• La deduplicación en la ingesta (tiempo real/Inline) se aplicará de forma exclusiva sobre la capa de estado sólido (SSD), mientras que para la capa de discos mecánicos (HDD) el software ejecutará la deduplicación en diferido (post-proceso) durante las horas de menor demanda de cómputo de la institución.	Exigido	
31		• Compresión tanto en línea y en reposo.	Exigido	
32		• La solución debe soportar Erasure Coding, para mejor aprovechamiento del almacenamiento.	Exigido	
33		• Snapshots basados en punteros.	Exigido	
34		• Sistemas de clones de máquinas virtuales.	Exigido	
35		• Capacidad de usar Erasure Coding para poder hacer uso eficiente del espacio en discos mecánicos (HDD).	Exigido	
36		• Debe existir un sistema que permita que a lo largo del tiempo los datos más accedidos por una VM corriendo en cualquiera de los servidores/nodos/hosts, tengan siempre una copia en el almacenamiento del servidor/nodo/host local, de manera que la lectura pueda realizarse a velocidad local en la mayoría de los accesos. Este mecanismo debe converger y actualizarse de manera automática si la VM es movida/trasladada a otro servidor/nodo/host.	Exigido	

37	• Thin Provisioning tanto para máquinas virtuales, como a nivel de contenedor/datastore.	Exigido	
38	• Capacidad de réplica en forma sincrónica o asincrónica.	Exigido	
39	• La réplica de los datos debe poder configurarse con granularidad por Máquina Virtual (VM)	Exigido	
40	• El clúster debe poder replicar contra otro/s Clúster/s en el sitio local o en sitios remotos de manera sencilla. El oferente deberá validar los requerimientos e incluir todos los componentes y licencias que sean necesarios para que la réplica de datos entre clúster sea posible.	Exigido	
41	Adicionalmente, la solución de réplica debe de permitir replicar máquinas virtuales entre hipervisores diferentes para poder facilitar la migración de un hipervisor a otro.	Exigido	
42	El almacenamiento debe estar diseñado especialmente para ambientes virtualizados. Debe ser compatible mínimamente con Vmware y AHV de Nutanix.	Exigido	
43	La arquitectura de almacenamiento debe permitir que cada servidor/nodo/host vaya integrado con una controladora para gestionar los recursos de almacenamiento en un clúster, y para todas las máquinas virtuales. Estas controladoras deben comunicarse entre sí, permitiendo gestionar el acceso desde múltiples servidores/nodos/hosts a los datos replicados.	Exigido	
44	La solución de almacenamiento no requerirá de switches de Fibre Channel ni FCoE para su funcionamiento. Solamente utilizará IP sobre Ethernet estándar (no deberá ser obligatorio configurar características específicas como Jumbo-Frames, ni otras características especiales para lograr que el Clúster opere correctamente).	Exigido	
45	Deberá tener la capacidad de distribuir los datos dentro del clúster y adicionalmente poder replicarlos internamente, para poder asegurar su disponibilidad. El factor de réplica puede ser configurado en modo 2 ó 3, dependiendo de la cantidad de nodos instalados.	Exigido	
46	La solución mínimamente deberá tener la capacidad de realizar respaldos a AWS (Amazon Web Services) y Microsoft Azure.	Exigido	

47	ESCALABILIDAD	Escalabilidad: Proveer un crecimiento lineal, estable y predecible en su rendimiento a medida que se agreguen servidores/nodos/hosts. Soportar un crecimiento ilimitado en servidores/nodos/hosts, que incrementen la capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento. El clúster una vez establecido debe ser capaz de crecer de a un servidor/nodo/host por vez.	Exigido	
48		Deberá soportar crecimiento lineal con servidores/nodos/hosts heterogéneos, o de diferentes modelos para maximizar recursos de procesamiento, memoria o almacenamiento según se requiera.	Exigido	
49		Proveer la factibilidad de crecimientos modulares evitando así el sobre-dimensionamiento del proyecto.	Exigido	
50		El crecimiento tiene que ser en forma granular de hasta un servidor/nodo/host por vez incrementando los recursos globales de procesamiento, memoria, y almacenamiento en forma simultánea de todo el clúster y en diferentes proporciones, para poder acomodarse a los diferentes requerimientos.	Exigido	
51	TIPOS DE NODOS	Se debe poder integrar servidores/nodos/hosts con diferentes características que le permitan adaptarse a los requerimientos de cada una de las aplicaciones y formando un clúster mixto.	Exigido	
52		Los tipos de nodos esperados son:	Exigido	
53		• Intensivos en CPU/Memoria.	Exigido	
54		• Intensivos en Almacenamiento.	Exigido	
55		• Nodos solamente con discos SSD.	Exigido	
56	ALTA DISPONIBILIDAD	La infraestructura de Cómputo y Almacenamiento deberá ser distribuida y completamente definida por software, armando un clúster con las siguientes características:	Exigido	
57		• Filesystem con capacidad de recuperación ante la falla de un disco o de un servidor/nodo/host completo que forma parte de la solución.	Exigido	

58		La protección de los datos deberá ser realizando múltiples copias de los datos en los discos pertenecientes a más de un servidor/nodo/host, de manera de garantizar que los datos sigan disponibles aún luego de la falla de algún componente o incluso la falla de un servidor/nodo/host completo (tolerancia a fallos).	Exigido	
59		Esta protección de datos deberá realizarse entre los múltiples servidores/nodo/host que componen el Clúster, de manera distribuida (no estando limitado a un esquema 1+1).	Exigido	
60		En caso de una falla, la solución basada en Software debe actuar de manera automática creando nuevas copias múltiples de los datos, de manera de mantener el nivel de protección hasta tanto se reemplace el componente que haya fallado (Auto-Saneamiento de la solución).	Exigido	
61	ACCESORIOS	Todos los accesorios requeridos para entregar el equipo en perfecto estado de operación (Módulos, software, patch cords, power cord, rackmount kit).	Exigido	
62	INSTALACIÓN	El Oferente adjudicado deberá prestar los servicios de: actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento de la solución ofertada en el gabinete designado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). La instalación deberá ser realizada con la presencia de técnicos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	Exigido	
63	COMPATIBILIDAD	La solución ofertada deberá ser totalmente certificada y compatible con la solución hiperconvergente actualmente instalada y en funcionamiento en el entorno de producción de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), de modo a que pueda ser completamente administrada por el software de control Nutanix PRISM y conforme parte del clúster. Por lo cual es un requerimiento que el equipo ofertado sea completamente compatible e integrable con lo expuesto. Esto deberá ser demostrado en la oferta de forma documental mediante catálogos, impresos descriptivos o vínculos oficiales, que indiquen la compatibilidad de la solución ofertada con estas tecnologías.	Exigido	
64	CONSIDERACIONES GENERALES	La marca ofertada debe contar con certificación ISO 27001 / ISO 28000.	Exigido	
65		La solución ofertada debe ser plenamente compatible con la solución Nutanix existente en la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). El nuevo nodo deberá ser agregado al mismo para incrementar los recursos existentes.	Exigido	

66		Los equipos deben ser nuevos y de última generación para la familia de equipos ofertados. Los equipos no deben tener fecha de finalización de comercialización publicada.	Exigido	
67		Todos los equipos a proveer deberán ser nuevos, sin uso y en perfecto estado de funcionamiento. Todo bien a suministrar deberá pertenecer a la línea actual de productos del fabricante, y ser el más reciente estable en dicha línea.	Exigido	
68		El Oferente deberá proveer toda la documentación de los bienes ofertados, se entiende por estas documentaciones al conjunto de literaturas técnicas para la instalación, operación, funcionamiento, detección y prevención de fallas, condiciones de uso de los equipos; e instalación, explotación, operación y solución de fallas del software.	Exigido	
69		No se tendrán en cuenta las ofertas que no presenten toda la información solicitada en las Consideraciones Generales, ya que ello no ofrecería la suficiente garantía para el buen funcionamiento de los equipos.	Exigido	

ÍTEM 9 - RENOVACIÓN DE SOPORTE Y SUSCRIPCIONES PARA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE				
N°	Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple
1	Modelo	NX-8155-G8.	Exigido	
2	Soporte de hardware	S/N: 21SM5H450711.	Exigido	
3		S/N: 21SM5H450712.	Exigido	
4		S/N: 21SM5H450713.	Exigido	
5		Soporte para reemplazo de Hardware del tipo NBD hasta el 29/11/2027.	Exigido	
6		Se requiere de un Ingeniero de Campo (Field Engineering) para Reemplazo de Partes.	Exigido	

7	Suscripciones	SW-NCI-PRO-PR, RS-HW-PRD-MY.	Exigido	
8		La oferta deberá incluir las suscripciones requeridas hasta el 29/11/2027.	Exigido	
9	Soporte de software	Soporte 24x7x365.	Exigido	
10		El Soporte de Software debe incluir Mantenimientos Mayores y Menores, lanzamiento de parches, actualizaciones.	Exigido	
11		Incluir Análisis Avanzado de Performance con la herramienta Pulse.	Exigido	
12		Incluir Soporte de Monitoreo Automático.	Exigido	

ÍTEM 10 - SWITCH DATACENTER			
Característica	Especificación requerida	Mínimo Exigido	Cumplimiento (Cumple/No cumple)
Marca:	A especificar por parte del Oferente.	Exigido	
Modelo:	A especificar por parte del Oferente.	Exigido	
Procedencia:	A especificar por parte del Oferente.	Exigido	
Cantidad	4 (cuatro).	Exigido	
Categoría	Requisito Técnico		
	Puertos de 100GbE QSFP28: 4 o superior	Exigido	
	Puertos de 25GbE SFP28: 8 o superior	Exigido	
	1 x 1GbE RJ45 de administración	Exigido	
	MAC Address Table: 32K o superior	Exigido	

	Total Non-Blocking Throughput: 590 Gbps o superior	Exigido	
	Switching Capacity: 1190 Gbps	Exigido	
	Puerto consola RJ45	Exigido	
	Jumbo Frames: 9000	Exigido	
	Debe contar con refrigeración por aire activo	Exigido	
Estándares soportados	IEEE 802.3 Ethernet	Exigido	
	IEEE 802.3u 100BASE-T	Exigido	
	IEEE 802.3ab 1000BASE-T	Exigido	
	IEEE 802.3z 1000BASE-SX/LX	Exigido	
	IEEE 802.3ae 10G Fiber	Exigido	
	IEEE 802.3x Full-Duplex Flow Control	Exigido	
	IEEE 802.1Q VLAN Tagging	Exigido	
	IEEE 802.1w RSTP	Exigido	
	IEEE 802.3ad LACP	Exigido	
	IEEE 802.1AB LLDP	Exigido	
	IEEE 802.1p Class of Service	Exigido	
	Forward Error Correction(FEC)	Exigido	
	IEEE 802.3by 25 Gigabit Ethernet	Exigido	
	IEEE 802.3bj 100 Gigabit Ethernet	Exigido	

Operación	Temperatura de operación: 0 °C a 40°C (32°F a 104°F)	Exigido	
	Humedad relativa: 5~95% Non-condensing	Exigido	
Certificaciones	CE	Exigido	
	FCC	Exigido	
	VCCI	Exigido	
	BSMI	Exigido	
Calidad de servicio	Port-based QoS	Exigido	
	IEEE 802.1p CoS	Exigido	
	IPv4 DSCP-based QoS	Exigido	
	IPv4 ToS-based QoS	Exigido	
	Rate Limits	Exigido	
Características L2	VLAN configuration	Exigido	
	IEEE 802.1Q-based VLAN	Exigido	
	LACP	Exigido	
	IGMP snooping v2	Exigido	
	IGMP snooping querier	Exigido	
	Multicast Flood Blocking	Exigido	
	AV-over-IP	Exigido	
	RSTP IEEE802.1w Rapid Spanning Tree	Exigido	

Alta disponibilidad	MC-LAG (Multichassis Link Aggregation)	Exigido	
---------------------	--	---------	--

ÍTEM 11 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RACKS INTELIGENTES

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria actualmente cuenta con dos Smartcabinet, uno de los cuales se encuentra ubicado en el Datacenter principal de la institución. El oferente adjudicado deberá proveer servicio de desmontaje del actual Smartcabinet en el Datacenter principal; traslado, instalación, configuración y puesta en marcha nuevamente en el sitio alterno.

Así mismo, se deberá proveer servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS y AAP que forman parte de los SmartCabinets.

Además, se deberá proveer servicio de tendido de una línea de fibra óptica primaria y una línea de fibra óptica secundaria, con provisión de materiales, para conectar el Sitio Principal con el Sitio alterno, el cual será la nueva ubicación de los Smartcabinet.

Cabe mencionar que el oferente adjudicado deberá realizar, como tarea previa antes de la puesta en marcha del Smartcabinet trasladado, los servicios de mantenimientos a los dos equipos UPS internos con cambio de baterías y a los AAP con revisión del estado del gas, verificación / reparación de aire en sitio alterno, posteriormente pruebas del funcionamiento y cambio de las cerraduras de ambos.

ÍTEM 11 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RACKS INTELIGENTES				
N°	Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	Cumple / No Cumple
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS	Servicio de Mantenimiento correctivo UPS: Se deberá proveer servicio de mantenimiento correctivo a los equipos UPS marca Vertiv, instalados dentro de los racks de los SmartCabinet, consistentes mínimamente en desarme y limpieza general interna de los equipos UPS, revisión de placas, verificación de cargador de baterías, cambio de baterías internas.	Exigido	
2		Batería: Las baterías deberán ser del tipo VRLA, tensión nominal de 12 voltios, 6 celdas por unidad, capacidad nominal de 34w, peso no mayor a 2,51kg por batería, corriente de descarga máxima de 130 amper por al menos 5 segundos, corriente de carga máxima 3.4 amper, terminales del tipo F2, tensión de flote de carga entre 13.5vdc a 13.8vdc.	Exigido	
3		Mantenimiento Preventivo: Se deberá prever y considerar un mantenimiento preventivo a los dos equipos UPS en forma SEMESTRAL por período de 24 (veinticuatro) meses, desde la firma del contrato. El servicio de atención ante reclamos en sitio, deberá ser de modalidad 8x5, el mismo deberá contemplar verificación y registro del estado en general del equipo UPS, con entrega de informe técnico al encargado de Informática, donde se detallen registro de valores eléctricos, tensión de entrada, tensión de salida (estabilizada), tensión de baterías, estado de baterías, corriente de carga, potencia de consumo de carga, autonomía del UPS en baterías, entre otros valores.	Exigido	

4		Repuestos: El oferente adjudicado deberá prever y contemplar un KIT de repuestos básicos, para casos de servicios correctivos.	Exigido	
5		Plazo de servicio: El plazo total de prestación del servicio será de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio.	Exigido	
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES DE PRECISIÓN	Servicio de Mantenimiento Aire de Precisión: Se deberá proveer servicio de mantenimiento preventivo a los equipos AIRES marca Vertiv, instalados dentro de los racks de los SmartCabinet, consistentes mínimamente en desarme y limpieza general interna de los equipos AIRES, unidad interna y externa, limpieza de serpentinas unidad externa, revisión de placas, verificación de conexiones eléctricas y cañerías de gas refrigerante. Prever y considerar servicio de mantenimiento preventivo en forma SEMESTRAL por período de 24 (veinticuatro) meses, desde la firma del contrato. El servicio de atención ante reclamos en sitio, deberá ser de modalidad 8x5, el mismo deberá contemplar verificación y registro del estado en general del equipo aire, con entrega de informe técnico al encargado de Informática, donde se detallen registro de valores eléctricos, valores de presión de gas, temperatura de inyección y retorno de aire interno en el rack, tensión de entrada y corriente consumo de entrada, entre otros valores.	Exigido	
7		Instalación y montaje: Se deberá considerar servicio de instalación y montaje de equipos aires desmontados actualmente, en sitio nuevo a definir. Incluir todos los materiales y accesorios necesarios, como ser mínimamente cañerías de cobre promedio 10 metros), soportes par unidades externas, protección de cañerías de cobre, soldaduras, vacío, pruebas de estanqueidad, carga de gas refrigerante ecológico, y puesta en servicio de equipos aires Vertiv dentro de los SmartCabinet.	Exigido	
8		Mantenimiento Preventivo correctivo: Se deberá realizar un servicio correctivo al equipo de aire Vertiv instalado dentro del Smartcabinet existente, en el sitio alterno, el cual no está funcionando actualmente. Una vez reparado el equipo de aire Vertiv del Smartcabinet, se deberán realizar las pruebas de funcionamiento del mismo, para dejar operativo el equipo. Prever y considerar servicio de mantenimiento preventivo en forma SEMESTRAL por período de 24 (veinticuatro) meses, desde la firma del contrato. El servicio de atención ante reclamos en sitio, deberá ser de modalidad 8x5, el mismo deberá contemplar verificación y registro del estado en general del equipo aire, con entrega de informe técnico al encargado de Informática, donde se detallen registro de valores eléctricos, valores de presión de gas, temperatura de inyección y retorno de aire interno en el rack, tensión de entrada y corriente consumo de entrada, entre otros valores.	Exigido	

9		Repuestos: El oferente adjudicado deberá prever y contemplar un KIT de repuestos básicos, para casos de servicios correctivos.	Exigido	
10		Plazo de servicio: El plazo total de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio.	Exigido	
11	Desmontaje y Montaje de Smartcabinet	Se deberá proveer servicio de desmontaje, traslado y montaje de 1 (uno) Smartcabinet y todos los equipamientos que están instalados actualmente en el mismo, situado en el Data Center principal de DINAVISA al sitio alerno. Para la reinstalación y puesta en servicio nuevamente de la parte eléctrica del Smartcabinet trasladado, se deberán prever adecuaciones eléctricas en el sitio alerno: cableado acometida con cables eléctricos de al menos 3x6mm, llaves TM de corte 1x32A en Tablero General sala de Guardias, y llave de corte en Tablero Plástico existente dentro de la sala (caso necesario), junto con las protecciones del cableado acometida en caños del tipo Conduit, similar al existente, y bandeja metálica dentro de la sala para recorrido eléctrico nuevo. Para la reinstalación y puesta en servicio nuevamente de la parte aire del Smartcabinet trasladado, se deberá prever reconexión de parte de cañerías de cobre entre unidad interna y externa, fijación de unidad externa al costado de la unidad externa del Smartcabinet existente, soldaduras (caso necesario), vacío, carga de gas refrigerante (del mismo tipo), y pruebas de funcionamiento.	Exigido	
12		Mantenimiento y cambio de las cerraduras de ambos Smartcabinet.	Exigido	
13		Traslado: Para el traslado del Smartcabinet en caso de ser necesario, se deberá considerar realizar todos los trabajos, fuera del horario laboral o fines de semana, a coordinar con la gente encargada de Informática de la DINAVISA, de tal manera a afectar en lo menos posible los servicios que están corriendo u operando en el rack y sus dependencias.	Exigido	
14		Equipos Activos: Se deberán considerar trasladar mínimamente los siguientes equipos activos: Un equipo Nutanix NX-1065-G7. Un equipo Fortinet 100E.	Exigido	
15		Instalación y configuración: traslado de equipos activos, reinstalación y configuraciones según sea necesario, dentro del Smartcabinet.	Exigido	
16		Interconexión de los equipos: Se deberá considerar la instalación del DIO y prever las fusiones necesarias de cableados de fibra óptica, para la interconexión de los equipos activos dentro del Smartcabinet y el Data Center de la DINAVISA, según sean necesarios.	Exigido	

17	SERVICIO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA	Tareas a realizar: Servicio de Tendido de una línea de Fibra Óptica ADSS Primaria y otra Secundaria, con provisión de materiales, para establecer la conectividad entre 2 (dos) oficinas de la DINAVISA.	Exigido	
18		Distancia de tendido: contemplar el tendido de FO necesario - Desde el Edificio Central de la DINAVISA, sitio en Iturbe esq. Manuel Domínguez, hasta el sitio alternativo. El oferente podrá establecer el recorrido a fin de realizar el dimensionamiento más exacto durante la visita técnica.	Exigido	
19		Certificación de puntos: Se deberá incluir la certificación de todos los puntos a ser tendidos y la presentación de un informe de todo el trazado de la Fibra Óptica con sus identificadores de segmentos y correlaciones de fusiones.	Exigido	
20		Tipo de Servicio: La provisión deberá ser del tipo llave en mano. Todos los costos de personal y materiales, así como costos derivados de visitas a los sitios de ejecución, quedan a cargo del oferente, y deberán estar incluidos en la oferta.	Exigido	
21	FIBRA ÓPTICA	Aplicación: Los materiales utilizados en la fabricación del cable deben garantizar una total protección contra la intemperie. Deberá estar indicado para instalaciones externas e instalaciones aéreas autoportadas.	Exigido	
22		Ambiente de operación: Externo aéreo del tipo autoportado.	Exigido	
23		Tipo: Monomodo (SM) de 12 pelos como mínimo, autoportada, con vano de extensión de 80 metros.	Exigido	
24	EQUIPOS ACTIVOS	Convertidor de medios: La convocante solicita los respectivos equipos activos para la conexión del enlace de FO a nivel de 10G.	Exigido	
25		Equipos activos: Se deberá contemplar todo servicio necesario para el correcto funcionamiento de la solución propuesta.	Exigido	
26	MATERIALES DE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	Materiales: Deberán preverse todos los materiales y accesorios de sujeción y conjunto de herrajes para asegurar el cable de Fibra Óptica por las columnas del tendido eléctrico, en el recorrido que separa ambos edificios y por la estructura de las oficinas correspondientes.	Exigido	

27		Accesorios: Se deberá incluir la instalación y montaje de: 2 (dos) DIOs de terminación óptica para 12 adaptadores, de 1U para alojar las fusiones. 24 (veinticuatro) pigtails LC duplex monomodo de 1,5mts 24 (veinticuatro) Patchcords LC/LC duplex de 3mts Cualquier otro material que no se encuentre detallado en esta lista y que sean necesarios para la correcta instalación del enlace a cargo del oferente.	Exigido	
28	SERVICIOS Y MANO DE OBRA	Observación: El oferente deberá prever las gestiones y permisos correspondientes para la utilización de los postes propiedad de la ANDE.	Exigido	

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO.	1	UNIDAD	120 días hábiles.	DINAVISA
4	SOLUCIÓN DE RESPALDO.	1	UNIDAD	120 días hábiles	DINAVISA

7	SERVIDOR HIPERCONVERGENTE TIPO 1.	1	UNIDAD	120 días hábiles	DINAVISA
8	AMPLIACIÓN DE NODO PARA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE TIPO 2.	1	UNIDAD	120 días hábiles	DINAVISA
9	RENOVACIÓN DE SOPORTE Y SUSCRIPCIONES PARA PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE.	1	UNIDAD	30 días hábiles	DINAVISA
10	SWITCH DATACENTER.	4	UNIDAD	120 días hábiles	DINAVISA

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
2	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO.	1	UNIDAD	120 días hábiles	DINAVISA
3	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO.	1	UNIDAD	120 días hábiles	DINAVISA
5	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE.	1	UNIDAD	120 días hábiles	DINAVISA
6	SERVICIO PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO.	1	UNIDAD	120 días hábiles	DINAVISA
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RACKS INTELIGENTES.	1	UNIDAD	60 días hábiles	DINAVISA

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje,

alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la firma del contrato, 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Para los Bienes</i> <i>Nota de Remisión /</i> <i>Acta de recepción</i>	<i>Nota de Remisión /</i> <i>Acta de recepción</i>	Conforme el plan de entrega
<i>Para los Servicios</i> <i>Informe Técnico /</i> <i>Acta de recepción</i>	<i>Informe Técnico /</i> <i>Acta de recepción</i>	Conforme el plan de entrega

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2026.

El pago se solicitará por Nota, adjuntando para el efecto la Factura Crédito, Orden de Compra Original, Nota de remisión (en caso de bienes), Certificado de cumplimiento tributario, fotocopia de la Resolución de Adjudicación, fotocopia del contrato vigente y adenda si las hubiere, deberá presentarse a la Dirección General de Administración y Finanzas de DINAVISA. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 63, De la Ley 7021/2022 De Contrataciones Públicas se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO (0,2 + 0,80 * S/So)$$

Donde:

PR= Precio Reajustado

Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado

S= Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la

demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El Contratista que haya sufrido atraso en el pago de sus facturas legalmente presentadas podrá solicitar el reconocimiento de intereses moratorios conforme al presente procedimiento. El ejercicio de este derecho está condicionado al cumplimiento por parte del Contratista de todas sus obligaciones contractuales y a que el atraso no sea atribuible al incumplimiento en la presentación de documentación requerida.

Definición de mora

Se considera que la factura está en mora cuando, habiendo transcurrido el plazo de pago establecido en el presente pliego y la factura cumpla con todos los requisitos exigidos, la Institución no haya efectuado el depósito efectivo de fondos en la cuenta bancaria del Contratista conforme conste en el comprobante de transferencia bancaria o cheque acreditante de recepción de fondos.

Procedimiento de solicitud

El Contratista deberá presentar su solicitud de reconocimiento de intereses moratorios dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción efectiva de los fondos (conforme al comprobante bancario), o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que los fondos hayan sido depositados por la Institución, según conste en el acta de depósito o documento equivalente.

Documentación requerida

La solicitud se presentará mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) debiendo incluirse adjuntos los siguientes documentos:

- a) Datos de la factura: número, fecha de emisión, monto total neto, e identificación del proceso de contratación vinculado (ID, modalidad, línea presupuestaria Orden de compra o servicio conforme corresponda).
- b) Comprobante original o fotocopia autenticada de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción efectiva de los fondos y el monto depositado.
- c) Planilla de liquidación de intereses moratorios conforme a la fórmula establecida en la sección Cálculo de intereses moratorios

Cálculo de intereses moratorios

El monto de los intereses moratorios se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Im = \text{Monto Neto de la Factura} \times \text{Tasa de Interés Diaria} \times \text{Días de Atraso}$$

Donde:

- Im: Monto total de intereses moratorios.
- Monto Neto de la Factura: Suma facturada excluida cualquier descuento, ajuste o retención que aplicare.
- Tasa de Interés Diaria: Equivalente a la tasa de interés establecida en el PBC.
- Días de Atraso: Número de días calendario transcurridos entre la fecha de vencimiento del plazo de pago contractual y la fecha de recepción efectiva de los fondos por parte del Contratista.

La Institución reconocerá únicamente los intereses correspondientes a días de atraso efectivos, sin aplicar intereses sobre intereses.

Análisis de procedencia

Recibida la solicitud de reconocimiento de intereses moratorios, el Administrador de Contratos, emitirá un dictamen fundado dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en DGAF.

En el dictamen, el Administrador deberá pronunciarse sobre:

1. Si el atraso en el pago es imputable o no a omisiones, incumplimientos o demoras atribuibles al Contratista (falta de presentación de documentación, defectos en las facturas, o incumplimiento de condiciones contractuales).
2. Si los cálculos de la planilla de liquidación presentada son correctos conforme a la fórmula más arriba establecida.
3. Su recomendación respecto de la procedencia total, parcial o improcedencia del reconocimiento de intereses moratorios solicitados.

El dictamen deberá ser remitido a la máxima autoridad institucional para su consideración en la resolución correspondiente.

Autorización y ejecución del pago

En caso de que el dictamen del Administrador recomendare la procedencia total o parcial del reconocimiento, la máxima autoridad institucional emitirá, por resolución motivada, la autorización de pago de los intereses moratorios.

Una vez emitida la resolución de autorización, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) procederá a gestionar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la obtención del Código de Contratación específico para la ejecución del pago de los intereses moratorios reconocidos. El pago se realizará conforme a los procedimientos de tesorería institucional aplicables.

Supuesto de falta de pago

En el caso de que, al momento de vencer el plazo contractual de pago, la Institución no hubiere efectuado el pago de la factura presentada, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión de la ejecución del contrato a partir del sexagésimo (60°) día de mora, de conformidad con lo previsto en el presente pliego y en la Ley 7021/22.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá presentar una solicitud de reconocimiento de intereses moratorios devengados hasta la fecha de la suspensión, sin que esto impida su actualización y cobro posterior una vez que los fondos sean efectivamente depositados por la Institución.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos,

gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

